



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 15 de Febrero de 2008 - Número 4478

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Presidencia - Secretaría Técnica

**422.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2008.

**423.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2008.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**424.-** Resolución de 29 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General de la Sociedad de la Información

**425.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Ana Victoria Díaz López.

**426.-** Notificación a D. José Antonio Larrubia Gutiérrez.

**427.-** Notificación a D. Alberto Garrido Gomá.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio-Negociado de Contratación

**428.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de "Limpieza de determinadas dependencias del Centro de Día San Francisco, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad".

**429.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Proyecto de reforma y adaptación de locales 1 y 2 del antiguo Cuartel de San Fernando".

**430.-** Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública "Proyecto de recalce de cimentación y estabilización de fachada este del Callejón del Foso del Hornabeque" a UTE Jarquil Andalucía, S.A., Construcción Fernández Adarve, S.L.

**431.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público "Suministro e instalación de mobiliario de cocina con destino a la Escuela Infantil Virgen de la Victoria" a Servinel, S.A.

**432.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del suministro de proyecto de investigación-estudio para la elaboración de un plan de drogodependencia a D. Carlos Rontome Romero (Sociópolis).

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**433.-** Notificación a Mustafa Kaddur Mohamed y otros.

**434.-** Notificación a Semtob Benchimol Levy y herederos indeterminados.

#### Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

**435.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008, relativo a bases reguladoras para el régimen de ayudas para el Fomento actividad empresarial en la mujer para el programa operativo FSE 2007-2013.

**436.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008, relativo a modificación de los criterios para la determinación de las ayudas a empresas generadoras de empleo estable.

**437.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las entidades de crédito establecidas en la Ciudad para la instrumentación de programas de subsidiación de intereses de préstamos a PYMES de Melilla.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**438.-** Orden n.º 215 de fecha 11 de febrero de 2008, relativa a relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de quince plazas de Policía Local (Grupo D).

**439.-** Orden n.º 134 de fecha 29 de enero de 2008, relativa a sustitución a D. Ernesto Moñino Notario por D. Daniel Picazo Muñoz, como miembro del Tribunal Calificador de una plaza de Oficial de Electricidad.

**440.-** Emplazamiento y remisión en P.A. n.º 999/06, seguido a instancias de D. José Vera Rodríguez.

**Consejería de Administraciones Públicas  
Negociado de Gestión Padronal**

441.- Notificación a Nassira Mohamed Mimoun y otros.

**Consejería de Educación y Colectivos Sociales**  
442.- Resultado del escrutinio relativo a las elecciones de cinco vocales del consejo asesor de A.V. celebradas el día 5 de febrero de 2008.

443.- Orden n.º 156 de fecha 29 de enero de 2008 relativa a VIII Certamen Teatral de Centros Docentes "Actor César Jiménez". Convocatoria 2007-2008.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**  
444.- Notificación orden de cambio de denominación de licencia a D. Mohamed Kaddur Hossein, en calle Remonta, 7.

445.- Notificación orden de concesión de licencia de obras a D. Barcani El Mokhtar Boukaddour para el inmueble sito en Carretera Huerta Cabo, 8.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

446.- Notificación de imposición de multa a D. Aomar Mohamed Mohamed relativa al inmueble sito en calle Oviedo, 16.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Secretaría Técnica**

447.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 2/08, seguido a instancias de C.B. Club Deportivo Príncipe Felipe.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Sección Técnica de Establecimientos**

448.- Información pública relativa a autorización de cambio de titularidad de licencia de apertura del local sito en la calle Méndez Núñez, n.º 15.

449.- Información pública relativa a autorización licencia de apertura del local sito en la Carretera de la Depuradora, n.º 29 (antigua Ctra. Dique Sur).

450.- Información pública relativa a autorización ampliación a Grupo I del local sito en la calle Gral. Polavieja, n.º 48.

**Consejería de Seguridad Ciudadana**

**Policía Local**

451.- Notificación de sanciones a Al-Allaoui El Yahiaoui Mimount y otros.

452.- Notificación a Antón Muñoz Irene y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno - Secretaría General**

453.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 701/07, D. Salah Mohand Hadi.

454.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 602/07, a D.ª Tania Díaz Castizo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Delegación de Economía y Hacienda de Melilla  
Secretaría General**

455.- Notificación de comparecencia a Mohamed Musa Morud y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial**

456.- Notificación a Mersercon S.L.

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva**

457.- Notificación a Mimouni, S.L. y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción N.º 2**

458.- Citación a Habiba Sohir y Yahia Tahiri en Juicio de Faltas 243/2007.

459.- Citación a Abdelkader Mohamed Tahar en Juicio de Faltas 348/2007.

460.- Citación a Mohamed Aisa Mohand en Juicio de Faltas 357/2007.

461.- Citación a Fadma Mohamed Al-Lal en Juicio de Faltas 350/2007.

462.- Citación a Bouchra Boulodan en Juicio de Faltas 340/2007.

463.- Citación a Rachid Mohamed Amar en Juicio de Faltas 380/2007.

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3**

464.- Notificación a Matías Antonio Ruiz Arias en procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 401/2007.

**Juzgado de Instrucción N.º 3**

465.- Notificación de sentencia a María del Pilar Castañeda, en Juicio de Faltas 440/2007.

466.- Notificación de sentencia a Zhoum Toumi Ettoumi en Juicio de Faltas n.º 599/2007.

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5**

467.- Notificación a Fatiha Mimoun Bekay en procedimiento Ejecución Hipotecaria 159/2002.

**Juzgado de Instrucción N.º 5**

468.- Notificación de requerimiento a D.ª Bouchra Moutaoukil en ejecutoria 61/2007.

**Juzgado de lo Social N.º 1**

469.- Notificación a Mersercon, S.L. en autos de demanda 58/2007, ejecución n.º 112/2007.

470.- Notificación a Mersercon, S.L. en autos de demanda 598/2006, ejecución n.º 84/2007.

471.- Notificación a Mersercon, S.L. en autos de demanda 51/2007, ejecución n.º 78/2007.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**Sección Séptima de Melilla**

472.- Notificación a Ali Zaydi en rollo de apelación n.º 6/08, dimanante del Juicio Oral n.º 18/07 del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Melilla.

473.- Notificación a D.ª Malika Bissan en rollo de apelación n.º 44/07, dimanante del Juicio de Faltas n.º 515/06.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**422.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2008.

\* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con obras de emergencia nueva red de agua potable a la salida de los Depósitos Generales.

Melilla, 7 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**423.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2008.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de enero de 2008.

\* Pésame a D. Luis Miguel y D. Santiago Guillén Pérez por el fallecimiento de su padre.

\* Queda enterado de las siguientes Sentencias:

-Autos de P.A. nº 387/07, Dragados, SA. (Juzgado Cont. Admtvo. nº 2).

-Autos de P.O. nº 26/06, D. Melchor Dimas Piñero (Juzgado Cont. Admtvo. nº 1).

-Autos de P.O. nº 2/07, MERCAT MELILLA, SA. (Juzgado Cont. Admtvo. nº 1).

-Autos nº 467/2007, D. José Soriano Padillo (Juzgado de lo Social).

-Autos nº 485/2007, D. Juan A. Olmo Santana (Juzgado de lo Social).

-Autos nº 483/2007, D. Mustafa El Idrissi Mohamed (Juzgado de lo Social).

-Autos núm. 375/07 y acumulados, D.ª Dolores Creus Cabello y otros (Juzgado de lo Social).

\* Queda enterado y muestra su conformidad a Convenio de Colaboración entre la CAM y la Federación Melillense de Pádel.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a Convenio de Colaboración entre la CAM y la Federación Melillense de Fútbol.

\* Queda enterado y muestra su conformidad a Convenio de Colaboración entre la CAM y la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

\* Interposición recurso de suplicación contra Sentencia Juzgado de lo Social resolviendo Autos nº 484/07, D. Félix García Castillo.

\* Interposición recurso de suplicación contra Sentencia Juzgado de lo Social recaída en autos de demanda 476/2007, D.ª M.ª Del Carmen Oliver Jiménez.

\* Adjudicación servicio de implantación y mantenimiento centro de red e innovación de las telecomunicaciones en la CAM.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social en relación con revisión precio del contrato de gestión de servicios públicos para asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual a través del CAMP "Francisco Gámez Morón".

\* Aprobación Proyecto y ejecución "Sistema de Comunicaciones y control para los procesos de captación y aducción de aguas para consumo humano de la CAM".

\* Aprobación Proyecto Construcción de tratamiento terciario en la E.D.A.R. de Melilla.

\* Aprobación Propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con creación calles en zona de Cañada de Hidúm.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con designación miembros permanentes en el "Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Melilla FSE para el período 2007-2013".

\* Ratificación Acuerdo Marco de Colaboración entre la Autoridad Portuaria de Melilla y la CAM para la actuación integradas en la antigua Dársena de Pesqueros.

\* Alta en Inventario de Bienes de local en planta baja del edificio denominado "Conjunto Residencial la Araucaria".

\* Alta en inventario de Bienes de parcela de terreno en Falda de Monte de Camellos.

\* Alta en Inventario de Bienes de determinadas fincas tras extinción Consorcio Melilla Puerto XXI.

\* Modificación acuerdo en relación con segregación y adjudicación parcela en Prolongación de C/. Julio Verne, nº 12.

\* Nombramiento de D. Gregorio Castillo Galiano como Director General de Seguridad Ciudadana.

\* Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con rectificación errores en RPT de la CAM.

\* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio Marco de Colaboración entre la CAM y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM).

\* Aprobación Bases Convocatoria para otorgamiento de subvenciones al alquiler privado de viviendas.

\* Aprobación certificación final de las obras del Proyecto "Prolongación del vial Escultor Mustafa Arruf".

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Del Carmen Martín Pérez.

Melilla, 7 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**424.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 35, de fecha 9 de febrero de 2008, página 7229, se publica Resolución de 29 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Convenio de Colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

En Madrid, a 22 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de Presidente número 33, de 16 de julio (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 14, de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### MANIFIESTAN

Primero.-Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde «la protección y promoción de las familias y la infancia», de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.-Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con el artículo 21, apartado 18 de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y el Real Decreto de transferencia 1385/1997, de 29 de agosto.

Tercero.-Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.-Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (BOE número 311, de 29 de diciembre de 2006), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.231G.454.02 transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas para menores en situación de dificultad social y maltrato tiene una dotación de 915.750,00 euros.

Quinto.-Que la Ciudad Autónoma de Melilla garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.-Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Séptimo.-Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (BOE número 72, de 24 de marzo de 2007).

Octavo.-Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

Primera.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de los programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.-La Ciudad Autónoma de Melilla pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.-Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Ciudad Autónoma de Melilla realizará la aportación total de cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (4.578,75 euros), como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.02 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (4.578,75 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de Convenio.

Sexta.-La Ciudad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2, Regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.- La Ciudad Autónoma de Melilla elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma de Melilla no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.-Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia y el representante de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Directora General de Bienestar Social.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designán-

dose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.-La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.-El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.-Los informes finales de los programas estarán a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Decimotercera.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO I

Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

2007

Euros

1. Nombre del Proyecto: Estudio y detección del maltrato infantil.

|   |          |
|---|----------|
| Aportación Ciudad Autónoma                                | 4.578,75 |
| Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales       | 4.578,75 |
| Total   | 9.157,50 |
| Total aportación Ciudad Autónoma                          | 4.578,75 |
| Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 4.578,75 |

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN  
ANUNCIO

**425.-** Según notificación del Servicio de Correos no se ha podido notificar a D<sup>a</sup>. Ana Victoria Díaz López la documentación que tiene pendiente de presentar para la adquisición de un Melinux Hogar, por encontrarse ausente de su domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOME.

El interesado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente, en la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n, por un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN  
ANUNCIO

**426.-** Según notificación del Servicio de Correos no se ha podido notificar a D. Jose Antonio Larrubia Gutiérrez la documentación que tiene pendiente de presentar para la adquisición de un Melinux Hogar, por encontrarse ausente de su domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOME.

El interesado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente, en la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n, por un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN  
ANUNCIO

**427.-** Según notificación del Servicio de Correos no se ha podido notificar a D. Alberto Garrido Gomá la documentación que tiene pendiente de presentar para la adquisición de un Melinux Hogar, por encontrarse ausente de su domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la

misma, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOME.

El interesado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente, en la Dirección General de la Sociedad de la Información, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea, Plaza de España, s/n, por un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Director General de la Sociedad de la Información. Pablo Martínez Catalán.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**428.-** La Consejera de Contratación y patrimonio, por ORDEN núm. 50 de fecha 30 de enero de 2008, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".

TIPO DE LICITACIÓN: 38.000,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) AÑO, pudiendo ser prorrogado por un solo período anual, por mutuo acuerdo de las partes.

FIANZA PROVISIONAL: 760,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos. 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el citado Negociado de Contratación, con un importe de 5,00 €



**PRESENTACIÓN DE PLICAS:**

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don/Doña. , titular del DNI núm. , natural de provincia de mayor de edad y con domicilio en C/. teléfono , actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. de fecha de de 2008, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato administrativo de "Servicio de limpieza de determinadas dependencias del Centro de Día "San Francisco", dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla", y de los Pliegos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicho concurso y, en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de (en letra y número) euros. Lugar, fecha y firma del proponente".

Firma y Rúbrica

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN**

**Y PATRIMONIO**

**CONTRATACIÓN**

**ANUNCIO**

**429.-** La Consejera de Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 49 de fecha 29 de enero de 2008, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOCALES 1 Y 2 DEL ANTIGUO CUARTEL DE SAN FERNANDO."

**TIPO DE LICITACIÓN:** 101.900,35 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) MESES.

**FIANZA PROVISIONAL:** 2.038,01 €

**FIANZA DEFINITIVA:** El 4% del importe de la adjudicación.

**CLASIFICACIÓN:** No se exige.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:**

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plazá de España s/n 52001 Melilla. Tlfnos. 952699131/151, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los día hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el citado Negociado de Contratación, con un importe de 25,00 €

**PRESENTACIÓN DE PLICAS:**

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don. , con domicilio en , calle o plaza número en nombre propio (cuando concorra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir á la subasta por procedimiento abierto anunciado por la ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número de fecha ,

para la contratación de las obras incluidas en el "PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOCALES 1 Y 2 DEL ANTIGUO CUARTEL DE SAN FERNANDO", enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras), euros, IPSI incluido.

Melilla.

Firma y Rúbrica

Melilla, 7 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

**430.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto de recalce de cimentación y estabilización de fachada este del callejón del Foso del Hornabeque.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 153/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: proyecto de recalce de cimentación y estabilización de fachada este del Callejón del Foso del Hornabeque de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4455, de fecha 27 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 189.779,39 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de enero de 2008.

B) Contratista: UTE JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.-CONSTRUCCIÓN FERNÁNDEZ ADARVE, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 161.122,70 €

Melilla, 4 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

**431.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro e instalación de mobiliario de cocina con destino a la Escuela Infantil Virgen de la Victoria.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 117/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario de cocina con destino a la Escuela Infantil Virgen de la Victoria.

C) Boletín diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.450, de fecha 9 de noviembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 78.800,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de enero de 2008.

B) Contratista: SERVINEL, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 63.040,00 €

Melilla, 5 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

**432.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SUMINISTRO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE DROGODEPENDENCIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 148/07

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro de proyecto de investigación-estudio para la elaboración de un plan de drogodependencia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín O diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.454, de fecha 23 de diciembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 45.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 28 de enero de 2008.

B) Contratista: D. CARLOS RONTOME ROMERO (SOCIÓPOLIS).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 38.000,00 €

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN EDICTAL

FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

**433.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

**EXP.**

**SUJETO PASIVO**

24472 MUSTAFA KADDUR MOHAMED

5453 KARIM CHAIB MOHAMED

35912 MOHAMED AL-LAL LAHADIL.

11811 ADOLFO JESÚS PUERTAS AGUILERA

40721 BENAISA HAMED AL-LAL

47406 TARIK HAMIDAN ALLOUCH

50441 RIDMAN LAHFA EL FOUNTI

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 11 de enero de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**434.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SEMTOB BENCHIMOL LEVY Y HEREDEROS INDETERMINADOS

Procedimiento de APREMIO

Trámite: REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
ANUNCIO

**435.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 8 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- BASES REGULADORAS PARA EL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

La existencia de crédito durante el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla y al definirse el nuevo mapa de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases a fin de adaptarse a los nuevos cambios y conseguir fomentar el espíritu emprendedor de un sector tan desfavorecido como es el de la mujer trabajadora.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real De-

creto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal del Régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la mujer para el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 11 de febrero de 2008

El Secretario Técnico de Economía Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA**

#### **ANEXO I**

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de

minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 - "Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 75% y por la Ciudad Autónoma en el restante 25%".

Artículo 3. Período de vigencia y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante el Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

2. Podrán acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003).

Se entiende por PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que empleen a menos de 250 personas.

b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

c) Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis que serían:

a) Empresas que operan en el sector de la pesca y la acuicultura según se contemplan en el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo (DOL 17 de 21/02/00).

b) Las actividades relacionadas con la producción primaria, transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea .

c) Las actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación.

d) La ayuda subordinada a un uso de bienes nacionales con preferencia sobre bienes importados

e) Empresas activas del sector del carbón, según define el Reglamento (CE) nº 1407/2002.

f) Adquisición de vehículos de transportes por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carreteras.

g) Empresas en crisis.

#### Artículo 5. Requisitos.

Para acceder al presente régimen se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las empresas solicitantes deben ser de nueva creación a estos efectos se consideran empresas de nueva creación aquellas que inicien su actividad con posterioridad a la fecha de solicitud de las ayudas.

2. Ser mujer con residencia legal en la UE.

3. Presentar un proyecto empresarial que una vez evaluado resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.

4. El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

5. La beneficiaria no habrá estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos durante los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

6. No haber detentado cargo de Alta Dirección durante los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda en ninguna otra entidad de cualquier naturaleza.

7. No serán subvencionables aquellas empresas que procedan de un cambio de forma jurídica o de una sucesión de empresa.

#### Artículo 6. Obligaciones.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

1. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a darse de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos. A excepción de los que formen parte de cooperativas de trabajo asociado que podrán optar por la asimilación a trabajadores por cuenta ajena.

2. El beneficiario no podrá estar de alta en más de un régimen de la Seguridad Social desde el inicio de la actividad y durante al menos dos años desde dicha fecha.

3. El beneficiario deberá iniciar la actividad empresarial subvencionada en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la comunicación de la resolución aprobatoria de las ayudas, circunstancia que deberá justificar ante Proyecto Melilla, S.A., mediante la presentación del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

4. Desarrollar la actividad empresarial que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases durante al menos dos años desde su inicio.

5. Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida, siendo de aplicación el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

7. Presentar la justificación del cumplimiento de la realización y mantenimiento de la actividad, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con lo previsto en las presentes bases reguladoras.

8. No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes para la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

9. Dar la adecuada publicidad sobre la cofinanciación europea a través del FSE, en los términos previstos en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión -de 8 de diciembre de 2006-, artículos 8 y 9. Asimismo, la aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

10. Haber realizado o, en su caso garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

12. Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., la baja en el régimen especial de autónomos o de su simultaneidad con otros regímenes de la Seguridad Social, así como aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

13. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por Proyecto Melilla S.A., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma así como las que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 7. Acumulación de ayudas e incompatibilidades.

1. Las ayudas al auto-empleo reguladas en las presentes bases serán incompatibles con las que cuentan con idéntica finalidad.

2. Es de aplicación a estas ayudas lo dispuesto en el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, de forma que las ayudas reguladas en las presentes bases serán incompatibles con la recepción en un periodo inferior de tres ejercicios fiscales de otras ayudas que, sumadas a las otorgadas en virtud de estas bases, excedieran de 200.000.-€ y de 100.000.-€ si se tratan de empresas que operen en el sector transporte.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

1. Se subvencionará con una ayuda máxima de 7.000.-€, destinados exclusivamente al pago de las cuotas del régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social durante dos años y gastos de puesta en marcha. En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias personas de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de las bases, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada una de ellos, con un límite

total, para una misma empresa, de 21.000.-€. Teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas de trabajo asociado, podrá subvencionarse el régimen general de la Seguridad Social.

2. Los gastos de puesta en marcha subvencionables serán los que se hayan realizado desde dos meses antes de la fecha de alta en el IAE hasta transcurridos tres meses desde la citada fecha, estén ligados y sean necesarios para el ejercicio de la actividad y correspondan a tasas, gastos notariales, registrales, gestoría, publicidad, etc.

3. Para mujeres menores de 35 años, paradas de larga duración y mayores de 45 años se subvencionará con una cuantía fija de 7.000.-€, considerándose como subvención máxima, incluyendo los conceptos señalados en los apartados 1 y 2 anteriores.

#### Artículo 9. Presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web: [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

b) Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 10. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Econó-

micas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

f) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

h) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

i) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e impro-



rrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

#### Artículo 11. Tramitación e instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A..

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión como órgano colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla, S.A., que actuará como presidente, el Director General de Economía, Empleo y Comercio, la Gerente de Proyecto Melilla, S.A., un Técnico de Proyecto Melilla, S.A., el Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo actuando como secretario con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. sin voz y sin voto que actuará como secretario de actas, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta

de resolución definitiva que se elevara con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 12. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

Cuando el beneficiario de una subvención concedida renunciase a la misma, se aplicará, si procede, lo establecido en el artículo 63.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### Artículo 13. Criterios de Valoración.

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo establecido en el Título I, Capítulos I y II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

| <b>Criterios de Valoración</b>  | <b>Ponderaciones</b> |
|---|----------------------|
| 1 % de puestos de trabajo cubiertos por mujeres con derecho a subvención.         | 40%                  |
| 2 Número de puestos de trabajo a crear en la PYME, de carácter no subvencionable. | 20%                  |
| 3 Volumen de inversión  | 20%                  |
| 4 Grado de implantación de la actividad en Melilla                                | 20%                  |

3. En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 14. Pagos y justificación de las ayudas.

1. El pago se realizará en dos plazos. El primero por importe del 50% de la subvención una vez transcurridos doce meses desde el inicio de la actividad. El segundo y último una vez transcurridos los veinticuatro meses de duración del compromiso.

2. Para proceder al abono de las ayudas, el beneficiario queda obligado a justificar la creación y mantenimiento de la actividad en los plazos establecidos, debiendo aportar la siguiente documentación:

2.1) Documentación a aportar para justificar la creación y proceder al pago del primer 50% de la subvención:

a) Alta en el Régimen Especial de Autónomos y el Impuesto sobre Actividades Económicas (Declaración Censal, en el caso de exención del impuesto), en el caso de no haber sido aportado previamente.

b) Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, contrato de trabajo debidamente registrado y el Impuesto sobre Actividades Económicas (Declaración Censal, en el caso de exención del impuesto), de la empresa contratante en el caso de no haber sido aportado previamente.

c) Informe de vida laboral actualizado de las mujeres subvencionadas y/o informe de vida laboral de la empresa, en su caso.

d) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

e) Originales y fotocopias, en su caso, de las facturas y justificantes de pago de los gastos de puesta en marcha subvencionados.

f) Justificantes de ingreso de las cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los doce meses posteriores al alta.

g) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social TC1 y TC2 de los doce meses posteriores al alta, en su caso.

2.2) Documentación a aportar para justificar el mantenimiento y proceder al pago del segundo 50% de la subvención:

a) Informe de vida laboral actualizado de las mujeres subvencionadas y/o informe de vida laboral de la empresa, en su caso.

b) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

c) Justificantes de ingreso de las cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del segundo año desde el inicio de la actividad.

d) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social TC1 y TC2 del segundo año desde el inicio de la actividad, en su caso.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

4. Proyecto Melilla, S.A., podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación que considere necesaria para la justificación de los compromisos adquiridos.

5. Cuando no se hubiera presentado la documentación justificativa o la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, tales insuficiencias observadas se pondrán en conocimiento de los beneficiarios para que en el plazo de 15 días sean subsanadas.

#### Artículo 15. Comprobación.

1. Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

2.- Proyecto Melilla S.A. podrá realizar, en el momento que estime oportuno, a través de sus servicios técnicos, cuantas actuaciones de comprobación y control considere necesarias para garanti-

zar la aplicación y destino de las subvenciones concedidas para los fines programados.

#### Artículo 16. Reintegro de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases podrán ser objeto de reintegro total o parcial comprendido el interés de demora, desde el momento del abono de aquéllas hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 27 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases reguladoras.

2. Si durante los procedimientos de control se apreciase la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior, se procederá a iniciar de oficio el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Título V del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.

4. La obligación de reintegro establecida en el presente apartado se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el Título VI del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., "Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones"

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, es decir, cuando la beneficiaria mantenga la actividad al menos 15 meses desde su inicio, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar estará en proporción a los objetivos efectivamente alcanzados, en caso contrario procederá el reintegro total de la subvención concedida.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Estas ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se registrarán además de por las presentes bases reguladoras, por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segunda.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Cuarta.- La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

## DISPOSICION FINAL

Única. Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO ANUNCIO

**436.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 8 de febrero de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

El desarrollo del Programa Operativo FEDER durante el período 2007-2013 ha hecho necesaria una modificación de los criterios para la determinación de las ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable, publicados en BOME nº 4.268 de 10 de febrero de 2006, a los que hace alusión las Bases reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable publicadas en BOME nº 4.461 de 18 de diciembre de 2007, dentro de su artículo 9.2.

Con este fin, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de los presentes criterios para la determinación de las ayudas a empresas generadoras de empleo estable por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a los presentes criterios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 11 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### ANEXO I

#### CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE

Al objeto de hacer pública la forma de calcular las subvenciones derivadas del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable, que se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER en un 70% en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 para Melilla, se ha instrumentado un sistema en el que su cuantificación depende de un conjunto de variables sobre las que se pretende actuar.

#### A) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE CAPITAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Para este apartado se utilizará una fórmula polinómica que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1. Prioridad del sector de cara al desarrollo económico de la ciudad, que tenga en cuenta los aspectos de valor añadido en la misma, creación de empleo indirecto, posibilidad de consolidación, etc.

Para tener en cuenta esta cuestión se han previsto unos coeficientes en tanto por uno, con un

máximo del 0,20 (sector de máxima prioridad) y un mínimo del 0,15 (sector de menor prioridad), relacionados por sectores económicos, que se ha elaborado según los siguientes criterios:

. Coeficiente 0,20 a la Industria, Turismo, investigación y desarrollo, y servicios que impliquen el uso de alta tecnología, así como servicios empresariales de carácter innovador y los derivados de las ventajas económicas y fiscales de Melilla, así como aquellas actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo. Mediante el uso de este coeficiente se pretende fomentar la diversificación del aparato productivo local mediante la creación de empresas en sectores en los que existen potencialidades derivadas, en primer lugar, de su viabilidad en los mercados, y, en segundo lugar, de las ventajas económicas instrumentadas para la inversión en la ciudad.

. Coeficiente 0,15 a la Agricultura, Comercio y Hostelería no complementaria de la inversión turística y resto de los servicios.

Es la variable X1 de la fórmula.

2. Prioridad urbanística de la localización de la empresa:

. Coeficiente 1,10 (máxima prioridad) a la localización en zonas industriales y turísticas aprobadas previamente por la Ciudad Autónoma de Melilla, las cuales son:

a) Zona Industrial: Puerto Comercial, Polígonos Industriales y Parques Empresariales

b) Zona Turística: Puerto Deportivo y el Recinto Histórico-Artístico, exclusivamente la zona conocida como "El Pueblo".

c) Comercios incluidos dentro de los límites del centro Comercial Abierto "El Centro" de Melilla

. Coeficiente 1 (Neutralidad por la localización) por el resto.

Es la variable X2 de la fórmula.

3. Programas de incentivos para que determinados colectivos accedan a la condición de empresarios:

. Coeficiente 1,10 para jóvenes promotores menores de 35 años, desempleados de larga duración y mayores de 45 años, y a las mujeres emprendedoras.

. Coeficiente 1 (neutral) para el resto de los emprendedores.

Los coeficientes son alternativos, si un emprendedor pertenece a dos, se le aplica el que le resulte más beneficioso, por ejemplo, a un hombre menor de 35 años, se le aplicaría el coeficiente 1,10.

Además, si en un proyecto confluyen emprendedores de los tres tipos descritos, la cuantificación del coeficiente se haría por el método de la media ponderada.

Es la variable X3 de la fórmula.

#### 4. Formas contractuales previstas:

Esta cuestión se hace necesaria ya que existen contratos bonificados, por sus características, con subvenciones, bien a la cuota de seguridad social o bien por el mismo contrato, además no debe subvencionarse de igual manera a un contrato temporal que a uno por tiempo indefinido o a otro a tiempo parcial, ya que implican costes y riesgos empresariales diferentes, por ello, se proponen los siguientes coeficientes:

. Contrato de Trabajo Indefinido **Coeficiente 1.**

. Trabajadores autónomos, que no puedan encuadrarse en la variable X7 de la fórmula, y que se vayan a dedicar, exclusivamente, a la dirección de la empresa y que permanezcan a jornada completa en la misma **Coeficiente 0,9**

. Contrato de trabajo indefinido con derecho a subvención por el INEM (minusválidos, mayores de 45 años, etc) **Coeficiente 0,8.**

. Contrato de trabajo temporal (solamente por "obra o servicio determinado con una duración no inferior a 12 meses") **Coeficiente 0,7.**

. Contrato de trabajo a tiempo parcial, en función a la jornada pactada con relación a la máxima legal del sector y, además, de si es fijo o temporal, por lo que el coeficiente se calculará según las características.

Es la variable X4 de la fórmula. (Si son varios tipos de contrato su cálculo debe hacerse como media ponderada de los mismos).

5. Número de empleos generados, que implica, a su vez, un tramo de subvención fija por empleo, a razón de 2.500 €/puesto de trabajo. En este apartado no se computarán los trabajadores autónomos y los

puestos directivos que se encuadren en la variable X7 de la fórmula.

Es la variable X5 de la fórmula.

6. Posibilidad de concurrencia de otras ayudas financieras otorgadas por otras administraciones públicas.

. Coeficiente 1 (neutral) cuando no existe tal compatibilidad.

. Coeficiente 0,8 si puede acogerse, a otro régimen de ayudas, bien Inem-autoempleo, Trabajo-Cooperativas o S.A.L., Inem-I.L.E., Incentivos regionales, o bien, ayudas sectoriales ( crédito turístico, C.E.D.E.T.I., etc), u otras ayudas en vigor para los mismos proyectos.

Además, una vez calculada la subvención, hay que tener en cuenta la limitación de que la suma de todas las ayudas públicas no puede superar el límite establecido en el mapa nacional de ayudas regionales para el periodo 2007-2013, , así como los límites máximos previstos en la normativa aplicable.

Es la variable X6 de la fórmula.

7. Nº de Emprendedores, menores de 35 años, mayores de 45 años o parados de larga duración, que pretendan llevar a cabo el proyecto empresarial.

Para que puedan encuadrarse en este apartado, la actividad que se plantee realizar deberá hacerse con carácter indefinido, bien de manera individual, o, en segundo término, bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado, siempre que vayan a ostentar cargos directivos en las mismas. Las empresas solicitantes deberán ser de nueva creación. Los jóvenes beneficiarios de este programa estarán obligados a darse de alta en el régimen especial de autónomos, a excepción de los que formen parte de cooperativas, que podrán optar por:

a) La asimilación a trabajadores por cuenta ajena.

b) El régimen especial de trabajadores autónomos.

Además:

1. El beneficiario deberá de estar de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda durante al menos tres años desde el inicio de la actividad.

2. El beneficiario no habrá estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos en los últimos tres meses anteriores a la solicitud.

Para los proyectos de inversión que cumplan los requisitos de este apartado, se subvencionarán con un tramo fijo de 7.000 € por cada emprendedor que lo haga. En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varios jóvenes en los cargos directivos, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada uno de ellos, con un límite total, para una misma empresa, de 21.000 €.

Es la variable X7 de la fórmula.

Teniendo en cuenta que, además:

"S es la subvención de capital a calcular.

. V es el volumen de inversión subvencionable.

La fórmula polinómica es:

$$S = ( (V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 2500 \cdot X4) ) \cdot X6 + (X7 \cdot 7.000) )$$

Por ejemplo, supongamos una inversión subvencionable de 360.607,26 €, en el sector turístico, que se va a realizar en el "Puerto Deportivo", promovida por una sociedad de tres jóvenes menores de 35 años que no han trabajado anteriormente, y que, en su puesta en marcha, va a generar los siguientes empleos:

3 trabajadores autónomos a jornada completa que serían los promotores.

2 empleos bajo contrato temporal (por obra o servicio) a jornada completa de una duración de 12 meses.

1 empleo con contrato indefinido no bonificado a jornada completa.

2 bajo contratos indefinidos subvencionados a ½ jornada .

Entonces, si V= 360.607,26

$$X1 = 0,20$$

$$X2 = 1,10$$

$$X3 = 1,10$$

$$X4 = \frac{(2 \times 0,70 + 1 \times 1 + 2 \times 1 \times 0,80)}{(6 + 2 \times 0,50)} = 0,800$$

$$X5 = (3 + 2 \times 0,50) = 4$$

Como puede acogerse a Incentivos Regionales y al Programa Inem-I.L.E., X6 = 0,8

$$X7 = 3$$

Luego:

$$S = ( (V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 2500 \cdot X4) ) \cdot X6 + (X7 \cdot 7.000) ) =$$

((360.607,26 (0,20 x 1,10 x 1,10) + (4 x 2500 x 0,8)) x 0,8 + (3 x 7.000) = 97.213,57 Euros, sería la subvención correspondiente.

Límites

$$\text{Límites por Empleo : } (3 \times 0,9 \times 1 + 2 \times 0,7 \times 1 + 1 \times 0,8 \times 1 + 2 \times 1 \times 0,5) \times 30.000,00 = 177.000,00.-€$$

Límite por Inversión que será el establecido en el mapa de Ayudas Regional para Melilla en cada momento: Actualmente el límite es del 50% sobre inversión para pequeñas empresas: (360.607,26 x 0,50 = 180.303,63.-€)

B) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE INTERESES A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Se utilizará la siguiente escala:

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.

2. Otros Sectores: Subsidiación de 3 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la subsidiación a abonar a la entidad de crédito se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas.

**REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS:**

1. Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

2. En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO**

**437.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS ENTIDADES DE CRÉDITO ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS A PYMES DE MELILLA.**

En la ciudad de Melilla, a 5 de Febrero de dos mil ocho.

**REUNIDOS:**

De una parte, el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y

De otra, los Directores de las sucursales en la ciudad de las siguientes instituciones financieras:

- UNICAJA, con C.I.F.G-29498086, representada por D. José Francisco López García Director.

- BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., con C.I.F. A-28000727, representada por D. Jorge Aguilera Luis, Director.

- CAJAMAR, con N.I.F. F-04.001.475, representada por D. Francisco José Rivas Palma, Director.

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con C.I.F. A-48265169, representada por Francisco Vivar Maza, Director.

- BANCO SANTANDER con C.I.F. A-39000013, representada por D. Manuel Aznar Cómitre.

- CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", con C.I.F.G-5889999/8 representada por D. Eduardo González Sánchez, Director.

- CAJA DE AHORROS DE GRANADA, con C.I.F. : G- 18000802, representada por D. Luis Salvador Alpuente Zapata, Interventor

- BANESTO, con C.I.F. A-28000032, representada por D. José Miguel Pérez Molina Director.

Actuando cada uno de ellos en nombre y representación de sus correspondientes entidades,

1. Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ha desarrollado varios programas de ayudas a empresas en la Ciudad de Melilla, el cual se encuentra cofinanciado, en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para ello, desarrollará durante los próximos años diferentes Bases Reguladoras y Convocatorias que ayuden a fomentar el espíritu empresarial y la creación e innovación de empresas.

2. En tales programas se contemplan actuaciones consistentes en la concesión de subvenciones parciales de los intereses de préstamos que las referidas empresas o posibles beneficiarios obtengan de las entidades de crédito, públicas o privadas, con las cuales la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA podrá firmar convenios de colaboración, al objeto de enmarcar el desarrollo de los mismos.

3. A efectos del presente convenio, se entenderá por pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición que de la misma determine en cada momento la Unión Europea.

A día de hoy, se entenderá por PYMES, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas



(DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Serán consideradas como PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que empleen a menos de 250 personas.
- b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- c) Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

Este concepto de PYME, variará en el momento en que así lo hiciera la Unión Europea

4. Que ambas partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, capacidad para el otorgamiento del presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es el de establecer la forma y condiciones en que habrá de desarrollarse la colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y las entidades de crédito, en la concesión de préstamos subvencionados a empresas incluidas en las bases reguladoras y convocatorias desarrolladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, ya sea a través de Fondos Europeos o si los fondos de los préstamos provienen del ICO, a través de un Acuerdo referenciado, o de los propios de cada una de las entidades.

##### Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de préstamos subvencionados cualquier tipo de empresas y empresarios cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidos los trabajadores autónomos, que cumplan las condiciones descritas en la normativa aplicable referida.

##### Tercera.- Condiciones de los préstamos.

Los préstamos subvencionables deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será la determinada en cada uno de

las bases reguladoras y convocatorias desarrolladas, que podrán variar las condiciones y empresas objetivo una vez que se publiquen las diferentes Bases Reguladoras de Ayudas.

Todo ello sin perjuicio de que las entidades de crédito podrán conceder préstamos de mayor cuantía, aunque la subsidiación, en este caso, sólo se aplicaría al tramo máximo descrito.

- b) El plazo máximo de amortización será de DIEZ AÑOS, pudiendo incluir hasta DOS AÑOS de carencia de amortización del principal.

- c) El tipo de interés podrá ser:

" Fijo para el tiempo de duración de los contratos de préstamo que se formalicen.

" Variable en función de la evolución de un tipo de interés de referencia obligada en los correspondientes contratos de préstamos.

- d) El tipo de interés se negociará libremente entre el prestatario y la entidad financiera correspondiente, la cual, no obstante, propondrá uno similar a los que tenga establecidos para préstamos análogos, aunque, en ningún caso, pueden subvencionarse préstamos con un tipo de interés superior al 10 % nominal.

- e) Las anualidades serán constantes para toda la vivencia del préstamo, en el caso del tipo de interés fijo, o para cada periodo de actualización, en el del tipo de interés variable, incluyendo la amortización del capital e intereses sobre la cantidad pendiente de amortizar, y su periodicidad se pactará libremente entre el prestatario y la entidad de crédito, entre las tres formas siguientes:

" Mensuales

" Trimestrales

" Semestrales.

- f) Los préstamos podrán ser garantizados con garantías personales o hipotecarias, así como por avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

- g) Todos los gastos de la formalización de las operaciones serán a cuenta de los prestatarios, y podrán ser deducidos del nominal de los préstamos correspondientes.

Cuarta.- Condiciones de las subvenciones.

Los préstamos subvencionables concedidos al amparo de este convenio por las entidades de crédito firmantes, serán subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en la forma siguiente:

a) La subvención será de hasta 5 puntos del tipo de interés de los mismos.

b) La subvención se pagará por la Ciudad Autónoma de Melilla en la entidad crédito respectiva, de una sola vez y cuando el beneficiario de la subvención o ayuda acredite la formalización del mismo conforme lo estipulado en las bases reguladoras y convocatoria desarrolladas, tanto en el caso de tipo de interés fijo como del variable, y deberán aplicarla obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicándose sobre la cantidad nueva resultante el oportuno cuadro de amortización, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés del contrato, fijo o inicial, según el caso, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida. En el caso de tipo de interés variable, a los efectos de cálculo y abono de subvención, el tipo de interés aplicable inicialmente se considerará fijo para toda la vigencia del contrato de préstamos.

Asimismo, como anexo al presente convenio, se acompaña un cálculo de las subvenciones que correspondería, por cada 6.010,12 euros de préstamo según diferentes hipótesis de carencia, período de vencimiento, puntos subvencionables del tipo de interés del contrato y número de períodos de conversión anuales.

Quinta.- Tramitación del préstamo y de la subvención.

1) Las solicitudes de préstamos se presentarán en las oficinas de la entidad financiera elegida por el beneficiario, la cual dispondrá de los plazos máximos establecidos por cada una de ellas para aprobar o rechazar la operación. En el primer caso expedirá un certificado de su disposición de conceder un préstamo al mismo, en el que consten todas las características técnicas de la operación, que presentará el solicitante junto con la solicitud para el cálculo de la subvención a conceder.

2) La concesión de la subvención o ayuda al beneficiario se realizará conforme a lo establecido en las respectivas bases reguladoras y convocatorias desarrolladas por la Ciudad Autónoma de Melilla,

que serán publicadas en el Boletín oficial de la Ciudad.

Sexta.- Publicidad.

Las entidades de crédito deberán dar la máxima difusión pública a este Convenio, para lo cual la Ciudad Autónoma de Melilla normalizará el tipo de anuncio a exponer en las sucursales de las entidades. La Ciudad Autónoma de Melilla, por su parte, difundirá el acto de la firma de este Acuerdo, expondrá por su cuenta, anuncios de él en los Diarios de difusión local y editará folletos explicativos en los que se mencionen las condiciones del presente convenio.

Séptima.- Duración del Convenio.

La duración del presente convenio es de DOCE MESES a partir de su formalización, considerándose prorrogado, por periodos iguales sucesivos, si ninguna de las partes expresa su deseo de rescisión dentro de los QUINCE DÍA ANTERIORES a la fecha de su vencimiento.

Octava.- Comisión de Seguimiento y facultades de la Presidencia.

Con objeto de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, que tendrá como funciones principales las de interpretarlo, evaluar su aplicación e impulsar la gestión. Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente, o Consejero competente en su caso, previo informe de la Comisión Permanente competente en materia financiera tendrá la facultad de revisar, al alza o a la baja, y sin necesidad de ningún otro trámite, el tipo máximo de interés, fijo o inicial previsto en la cláusula 3ª. D), siempre y cuando existan condiciones generales del mercado financiero que así lo aconseje. En el caso de que la Presidencia haga uso de esta facultad, se unirá al convenio, como anexo, el acta de la misma en la que conste tal modificación.

Dicha Comisión estará integrada por una representación de las partes firmantes, a las que someter sus informes y conclusiones. A estos efectos, las entidades de crédito firmantes designarán, de entre ellas, a dos representantes.

Novena.- Denuncia del Convenio.

Será causa suficiente para la rescisión automática por denuncia del presente Convenio, previo informe de la comisión de seguimiento, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No serán tramitadas las solicitudes de préstamo que, en el marco de este convenio, sean presentadas con posterioridad a la fecha de la notificación de su denuncia hecha de forma fehaciente.

Décima.- Disposición final.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma.

#### ANEXO

Tablas financieras de cálculo de la subvención, según las siguientes hipótesis:

o Los tipos de interés de referencia se consideran siempre nominales

o Las cuotas constantes están calculadas por el sistema progresivo, así como subvenciones resultantes.

Para su utilización, hay que tener en cuenta las siguientes observaciones:

" Las tablas no agotan las posibilidades, ya que se ha considerado tan sólo un escenario de tipo de interés del prestamista posible, 4%, y además, en lo referente a las subvenciones, sólo se han considerado, en función de los tipos del prestamista y de los períodos de conversión anuales, dos posibilidades, esto es, 2 o 3 puntos del tipo de interés, sin tener en cuenta que pueden ser de 0 a 4, y dentro de este intervalo, las posibles fracciones. Por todo ello, los cálculos deben de ser tomados como indicativos de cómo hacerse.

" Todos los cálculos están referidos a un nominal del préstamo de 6.010,12 Euros por ello, para calcular los datos de un préstamo real, hay que dividir el importe del mismo por la cifra de 6010,12 y multiplicar la cantidad resultante por el dato que se pretenda obtener: mensualidad y su subvención correspondiente.

|                                |          |          |
|--------------------------------|----------|----------|
| Préstamo =                     | 6.010,12 | 6.010,12 |
| Tipo de interés prestamista =  | 4%       | 4%       |
| Tipo de interés prestatario =  | 2%       | 2%       |
| Nº de periodos de conversión = | 12       | 12       |

| MODALIDAD DEL PRÉSTAMO | MENSUALIDAD, 2 puntos | SUBSIDIACIÓN, 2 PUNTOS | MENSUALIDAD, 3 puntos | SUBSIDIACIÓN, 3 PUNTOS |
|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 5 años/ 0 carencia     | 105,34                | 290,04                 | 102,74                | 431,68                 |
| 5 años/ 1 carencia     | 130,39                | 362,51                 | 127,78                | 541,47                 |
| 7 años/ 0 carencia     | 76,73                 | 396,33                 | 74,11                 | 588,12                 |
| 7 años/ 1 carencia     | 88,65                 | 343,72                 | 91,32                 | 173,45                 |
| 10 años/ 0 carencia    | 55,30                 | 548,01                 | 52,65                 | 809,76                 |
| 10 años/ 1 carencia    | 60,85                 | 498,46                 | 63,57                 | 252,59                 |

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

438.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 11 de febrero de 2008, registrada al nº 215, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de quince plazas de Policía Local (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

| ORDEN | DNI        | APELLIDOS Y NOMBRE                      |
|-------|------------|---|
| 1     | 45282196-A | ABDELKADER ABDEL-LAH EL MOUSSATI, YAZID |
| 2     | 45299691-H | ABDELKADER BURRAHAY, MOHAMED            |
| 3     | 45292569-A | ABDELKADER MOHAMED, ERMEGDI             |

|     |            |                                  |
|-----|------------|----------------------------------|
| 4   | 45302034-S | ABDEL-LAH ALI, SAID              |
| 5   | 45297520-D | ABDESLAM MOHAMED, ABDELMAYID     |
| 6   | 45304174-Q | ACEBAL BENGUIGUI, CHRISTIAN      |
| 7   | 45297077-A | AHMED AMAR, ABDELMALIK           |
| 8   | 45304162-G | AHMED BARROS, ABDELKADER         |
| 9   | 45303228-J | AHMED MOHAMED-AMAR, NOUAMAN      |
| 10  | 45300525-R | ALARCÓN GONZÁLEZ, SANDRA         |
| 11  | 45282685-C | ALMANSOURI UMPIERREZ, ABDESLAMA. |
| 12  | 45300674-N | AMARUCH MILUD, ADEL              |
| 13  | 45305585-R | AMAT TOLEDO, FRANCISCO R.        |
| 14  | 45320630-G | AMJAHAD AGHARBI, RACHID          |
| 15  | 45307697-C | ANDÚJAR JIMÉNEZ, JUAN FCO.       |
| 16  | 45299634-F | ANDÚJAR RODRÍGUEZ, JOSÉ ANDRÉS   |
| 17  | 45308732-C | APOLINAR GARRIDO, RICARDOL.      |
| 18  | 45295995-W | ARAGÓN PRIETO, LAURA             |
| 19  | 45306642-T | ARAGÓN PRIETO, MARINA            |
| 20  | 45298282-N | ARAGONÉS ANGEL, RICARDO          |
| 21  | 45303213-K | ATENCIA ORTIGOSA, ALEJANDRO J.   |
| 22  | 45293334-D | ÁVILA SUÁREZ, FRANCISCO J.       |
| 23  | 45301922-H | AVIÑÓN ZURITA, HERMINIO          |
| 24  | 45310382-Z | AZNAR LÓPEZ, ALEJANDRO J.        |
| 25  | 45310383-S | AZNAR LÓPEZ, ROBERTO             |
| 26  | 45302918-W | BAGDAD MOHAMED, ABDENASSAR.      |
| 27  | 45278976-A | BAGDADI MOHAMED ALI              |
| 28  | 45294278-X | BAGDADI MOHAMED, HASSAN.         |
| 29  | 45314891-S | BOCANEGRA SÁNCHEZ, JESÚS         |
| 30  | 45302738-Y | BOTELLA SANCHO-MIÑANO, ÁLVARO    |
| 31. | 45307790-K | BRAVO VIDAL, FRANCISCO J.        |
| 32  | 45300090-A | BUZZIAN MOHAMED, HAMIN           |
| 33  | 45293326-R | CAÑADA ESPINOSA, JUAN M.         |
| 34  | 45293327-W | CAÑADA ESPINOSA, PEDRO J.        |
| 35  | 45297294-J | CASTILLO DÍAZ, FERNANDO          |
| 36  | 45300056-S | CASTILLO GONZÁLEZ, ANTONIO       |
| 37  | 45292838-L | CASTILLO GONZÁLEZ, GUILLERMO     |
| 38  | 45292192-V | CASTILLO GUZMÁN, DANIEL          |
| 39  | 75878559-H | CASTRO CRUCES, VÍCTOR M.         |
| 40  | 44591074-P | CERVILLA TELLO, ERNESTO          |

|    |            |                                  |
|----|------------|----------------------------------|
| 41 | 45319307-S | CHEMLAL YACHOU, EL HASSAN MHAMED |
| 42 | 45311717-S | CLEMENTE NIETO, RAÚL             |
| 43 | 45298065-W | COLOMAR RUIZ, PEDRO JESÚS        |
| 44 | 45286559-L | DÍAZ AZNAR, JOSÉ MANUEL          |
| 45 | 45313514-H | DÍAZ GALLARDO, JESSICA           |
| 46 | 45306117-0 | DÍAZ-OTERO BOLAS, ENRIQUE        |
| 47 | 45298062-E | DÍEZ ARCAS, IGNACIO FERNANDO     |
| 48 | 45305607-T | DONOSO RIVAS, ALEJANDRO          |
| 49 | 45281725-S | DRIS AHMED, HALI                 |
| 50 | 45304347-M | DRIS MOHAND, ISMAIL              |
| 51 | 45316943-C | EL FOUNTI HAMMAUCH, MILUD        |
| 52 | 45304345-A | ELGHADEF MOHAMED, AOMAR          |
| 53 | 45297787-T | FERNÁNDEZ BARBA, ROBERTO D.      |
| 54 | 45296798-T | FERRE LÓPEZ, JAVIER              |
| 55 | 45285715-A | FRANCO PÉREZ, RUBÉN              |
| 56 | 45303540-A | GAMEZ MESA, MANUEL JOSÉ          |
| 57 | 45300286-S | GAONA GONZÁLEZ, LOURDES          |
| 58 | 45305643-J | GARCÍA CARREÑO, ANTONIO          |
| 59 | 45283489-P | GARCÍA OLERT, OSCAR              |
| 60 | 45302308-J | GARCÍA SEGURA, TOMÁS             |
| 61 | 45302569-K | GARCÍA-PEZZI CASAÑA, EDUARDO     |
| 62 | 45301463-L | GÓMEZ GARCÍA, MANUEL JESÚS       |
| 63 | 45303195-A | GÓMEZ PÉREZ, JAVIER              |
| 64 | 44367126-B | GÓMEZ RUIZ, JULIAN RAFAEL        |
| 65 | 45302336-H | GONZÁLEZ BUENO, PEDRO            |
| 66 | 45300013-H | HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ   |
| 67 | 45296346-P | HACH-AOMAR MOHAMED, MOHAMED      |
| 68 | 30675652-T | HAMAD SANTO TOMAS, YUSEF         |
| 69 | 45300098-B | HAMED EMBARK, SAID               |
| 70 | 45311110-Y | HAMED MOHAMED, MOHAMED           |
| 71 | 45303021-J | HAMIDA ABDELKADER, ANUAR         |
| 72 | 45298366-G | HAMIDA RUIZ, SABRINA             |
| 73 | 45303608-W | HASSAN MOHAMED, ABDUL-HAKIM      |
| 74 | 45298624-D | HERNANDEZ GUTIERREZ RAFAEL       |
| 75 | 45295313-X | HERRERO ARRANZ, MIGUELA.         |
| 76 | 45302804-A | ISMAEL HACH MOHAMED, ABDESSAMIE  |
| 77 | 45304064-K | JATIVA BERNAL, JESÚS CARLOS      |

|     |            |  |
|-----|------------|--|
| 78  | 45306859-X | JIMÉNEZ COBO, DANIEL                       |
| 79  | 45308125-B | JURADO DELGADO, CLARA E.                   |
| 80  | 45303927-E | KANDUCHI MOHAMED, SAMIR                    |
| 81  | 45304969-Y | KHALIFA ATMAN, ABDELKARIM                  |
| 82  | 45316997-M | KHOUDRI YACHOU, ELUAHAB                    |
| 83  | 45282670-V | LAMRINE ISMAEL, NORDINE                    |
| 84  | 45280455-X | LÓPEZ GALLARDO, PEDRO                      |
| 85  | 45303923-H | LÓPEZ PARRA, LETICIA                       |
| 86  | 45302872-W | LÓPEZ RIOS, ADRIÁN                         |
| 87  | 45295994-Z | LÓPEZ SEGURA, ISAIAS                       |
| 88  | 45294290-E | LUNA GARCÍA, MANUEL                        |
| 89  | 45296800-W | LUQUE LÓPEZ, FRANCISCO                     |
| 90  | 45280208-Q | MAÑAS RAMÍREZ, DIEGO                       |
| 91  | 45300285-Z | MÁRQUEZ BERNAL, LAUREANO                   |
| 92  | 45295298-H | MÁRQUEZ GÓMEZ, JESÚS                       |
| 93  | 45299780-S | MARTÍN FERNANDEZ, FRANCISCOL.              |
| 94  | 45296417-X | MARTÍNEZ ALAMO, FRANCISCOM.                |
| 95  | 45294986-M | MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCOT.            |
| 96  | 75267775-E | MARTÍNEZ GRANADO, ROBERTO                  |
| 97  | 45306141-M | MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MIGUEL JESÚS            |
| 98  | 45298210-D | MARTÍNEZ MOHAND, NURIA                     |
| 99  | 45308841-Z | MARTÍNEZ ORTÍZ, JAVIER                     |
| 100 | 45306292-H | MARZOK MOHAMED, YUSEF                      |
| 101 | 45311825-P | MATAMALAMUÑOZ, JORGE                       |
| 102 | 44586240-G | MERÁS RAMÍREZ, JAVIER                      |
| 103 | 45304567-H | MIGUEL QUINTANA, M <sup>a</sup> MONTSERRAT |
| 104 | 45303075-K | MIMOUN SEDDIKI, MUSTAPHA                   |
| 105 | 45303264-A | MOHAMED AISA, JOSNI                        |
| 106 | 45290254-B | MOHAMED AMEYAHID, NAYIN                    |
| 107 | 45290261-H | MOHAMED AMEYAHID, RIDWAN                   |
| 108 | 45303057-A | MOHAMED HAMED, TARIK                       |
| 109 | 45307474-G | MOHAMED MAANAN, HAFID                      |
| 110 | 45305865-M | MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH                 |
| 111 | 45304952-N | MOHAMED MOHAMED, SUFIAN                    |
| 112 | 45306664-E | MOHAMED MOHAMED, SUFIAN                    |
| 113 | 45304462-M | MOHAMED SAANAN, MILUD                      |
| 114 | 45302710-R | MOHAND AISA, NAYIB                         |

|     |            |                                |
|-----|------------|--------------------------------|
| 115 | 45297893-Z | MOHAND MOH, SOLIMAN            |
| 116 | 45305997-E | MONTERO GEA, JESÚS FCO.        |
| 117 | 45299914-B | MORALES RICO, JESÚS M.         |
| 118 | 45294504-Y | MORALES TOVAR, MIGUEL          |
| 119 | 45295364-S | MORENO RUEDA, FRANCISCO J.     |
| 120 | 45306040-L | MOTA LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ     |
| 121 | 45288893-F | MOURO GALLEGO, PABLO           |
| 122 | 45278144-E | MOYAMAÑÉ, ALBERTO              |
| 123 | 45301869-B | MUÑOZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LAUREANO |
| 124 | 45299129-P | NAVARRETE AHMED, FCO. ISMAEL   |
| 125 | 45311658-W | NAVARRETE PÉREZ, CARLOS YOEL   |
| 126 | 75238663-M | NIETO LÓPEZ, JAVIER            |
| 127 | 45299630-A | OCAÑA MARTÍNEZ, FRANCISCO J.   |
| 128 | 45306935-V | OLIVARES AMAYA, FERNANDO J.    |
| 129 | 45282987-N | OLVERA CAPARRÓS, DANIEL        |
| 130 | 45306835-D | ORTEGA CALDERÓN, MIGUEL        |
| 131 | 45307955-W | PALOMO GIL, VERÓNICA           |
| 132 | 45297786-E | PÉREZ FERNANDEZ, DAVID         |
| 133 | 45311302-Z | POZO MARTINEZ, OSCAR           |
| 134 | 45312152-J | POZORIVAS JAVIER               |
| 135 | 45309027-Q | QUESADA TOREZANO, JAVIER       |
| 136 | 45307367-N | REQUENA ROMÁN, ROBERTO C.      |
| 137 | 45303430-P | REYES MÉNDEZ, JUAN GABRIEL     |
| 138 | 45294932-C | RICO TORTOSA, JAVIER           |
| 139 | 45313287-K | ROBLES MATEOS, FCO. GINÉS      |
| 140 | 45295068-H | RODRÍGUEZ AMORES, JORGE        |
| 141 | 45304131-L | RODRÍGUEZ DÍAZ, DANIEL         |
| 142 | 27524737-Q | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIEGO     |
| 143 | 45307513-C | ROJAS MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL    |
| 144 | 45298002-P | ROLDÁN SARREÑO, GINÉS JESÚS    |
| 145 | 45294874-P | ROLDÁN CARREÑO, JOSÉ ANTONIO   |
| 146 | 45289659-Z | ROLDÁN PÉREZ, FRANCISCO J.     |
| 147 | 45307173-W | ROMERO COBOS, JOSÉ             |
| 148 | 45295555-E | ROMERO SÁNCHEZ, JOSÉ DAVID     |
| 149 | 45303583-T | RUIZ CASTILLO, JOSÉ BERNARDO   |
| 150 | 45298979-L | RUIZ CORTÉS, CARLOS M.         |
| 151 | 45303917-N | SALAS LÓPEZ, ALFONSO           |

|     |            |                                    |
|-----|------------|------------------------------------|
| 152 | 45306726-S | SALAS TOMÉ, JESÚS RICARDO          |
| 153 | 45303539-W | SALVADOR RODRÍGUEZ, SERGIO         |
| 154 | 45305392-S | SÁNCHEZ MEDINA, JOSÉ JAVIER        |
| 155 | 45301071-H | SÁNCHEZ-RANDO GARCÍA, FRANCISCO J. |
| 156 | 45312798-S | SANMARTÍN DÍAZ, CARLOS             |
| 157 | 45303159-J | SOLER SANDOVAL, JUAN JOSÉ          |
| 158 | 45300042-R | SOLER SOLER, IRENE                 |
| 159 | 45306238-X | SORIA BENDAÑA, JUAN ANTONIO        |
| 160 | 45311066-P | SUÁREZ ALVARADO, DANIEL            |
| 161 | 45287313-Z | TAOUIL MOHATAR, JALID              |
| 162 | 45301845-X | TROYANO RAMÍREZ, JUAN              |
| 163 | 45298714-F | VILLA VERDE SALVATIERRA, MIGUEL A. |

**EXCLUIDOS**

53.442.564-V FERNÁNDEZ MENESES, SERGIO  
53.436.431-W LIZANA MARTÍNEZ, JUAN.  
45.312.109-Q NÚÑEZ LÓPEZ, MANUEL ÁNGEL  
09.034.847-X RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**Presentar solicitud fuera de plazo.**

45.310.000-Q ÁLAMO ALMANSA, OSCAR JESÚS  
45.300.580-X HUERTAS ANTON, JESÚS

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2 ni BTP o B-2**

45.305.663-R GONZÁLEZ ROMERO, CRISTIAN  
45.281.696-D HAMED EL ABOUTI, ADAM

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2**

45.302.141-F NAVARRO MORALES, JOSÉ ANTONIO

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No estar en posesión del permiso de conducción A o A-2**

03.127.910-W SIERRA GARCÍA, SEVERIANO

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No presentar permiso de conducción BTP o B-2**

45.301149-G AHMED AL-LAL, SAMIR  
45.312517-X COLOMARRUIZ, MIGUEL ÁNGEL  
45.323.943-M EL ABBAS ELBOUJI, FAISSEL  
45.291.402-D IGLESIAS MARTÍN, JAVIER



45.296.951-S JURADO JURADO, MARIO  
45.300.932-V MENGERT TRIVIÑO, LUIS ANTONIO  
44.578.574-C RUIZ GONZÁLEZ, JOSÉ OSCAR  
45.297.935-X SÁNCHEZ LOMEÑA DANIEL

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No compulsar permiso de conducción**

45.288.930-K ABAD SANTIAGO, ANGEL  
45.309.583-C ABAD SANTIAGO, JESÚS CARLOS

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No presentar permiso de conducción A o A-2 y BTP o B-2 No presentar certificado médico**

45.304.113-R ATIENZA HERNÁNDEZ, VICENTE  
45.300.478-T GISBERT SANTANDER, JAVIER  
45.297.276-H MOHAMED DRIS, KAMAL

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**Permiso de conducción BTP fuera plazo instancias**

45.299.119-K BUENO CASTILLO, SALVADOR

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**Certificado médico fuera plazo instancias**

45.304.392-G ESPAÑA GUERRERO, CRISTINA E.  
45.290.240-C MOHATARMOHAMED, RASSAN  
45.295.412-V MORALES GALAN, JOSÉ ANTONIO

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No aporta Certificado médico**

45.294.318-G MARTA FIERING, MIGUEL ANGEL  
45.291.824-V SELAM ABDELKRIM, KARIM

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: No cumplir requisito de la edad**

74.867469-P GARCÍA DÍAZ, GUILLERMO

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No presentar permiso de conducción No presentar certificado médico**

**Certificado INEM acreditando desempleo no válido**

09.038.835-L IBERO ESTABLES, HECTOR

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2 No presentar Certificado Médico**

**Certificado INEM acreditando desempleo no válido**

01.663.107-T MAIMOUNI EL MOUMNI, MOHAMED

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No estar en posesión del permiso de conducción BTP o B-2 No presentar Certificado Médico**

45.297380-F PARRES GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS, ALEJANDRO

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**Certificado I.NEM acreditando estar en desempleo emitido fuera plazo instancias**

45.303.166-C PASCUAL DE LA LLANA RUIZ, JUAN M.

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No presentar permiso de conducción BTP o B-2 Carta de pago emitida fuera plazo instancias**

02.623.959-G VILCHES RIOS, JESÚS

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**No presentar permiso de conducción No aportar carta de pago**

**No presentar certificado médico**

45.308.689-T VILLENA MORALES, ANA

**MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:**

**Certificado I.NEM acreditando desempleo no válido**

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.454 de 23 de noviembre de 2007).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 12 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**439.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0134 de fecha 29 de enero de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto escrito del Secretario de Organización de la Sección Sindical de CC.OO. de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que comunica la abstención formulada por D. Ernesto Moñino Notario como miembro del Tribunal Calificador de una plaza de Oficial de Electricidad, por la Parte Social, y de conformidad con el mismo, VENGO EN DISPONER:

1.- La sustitución, como Vocal Titular, Representante Sindical, de D. Ernesto Moñino Notario por D. Daniel Picazo Muñoz."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 11 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**440.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 21 de julio de 2006, con entrada, en el Registro General de la Ciudad al número 37.996 de 27 de julio de 2006, comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el PA nº. 999/06, seguido a instancias de D. JOSÉ VERA RODRÍGUEZ, representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Vera García, contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dirijo a V.E. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día DOS DE ABRIL DE 2008, A LAS ONCE Y DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Solicito acuse recibo de la presente documentación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 12 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN PADRONAL  
ANUNCIO

**441.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año ENERO-08 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

| NOMBRE Y APELLIDOS        | DNI/NIE   | Nº DE ORDEN | FECHA    |
|---------------------------|-----------|-------------|----------|
| NASSIRA MOHAMED MIMOUN    | X1884849E | 78          | 14-01-08 |
| ARAFAT MOHAMED AMAR       | X0889195S | 82          | 17-01-08 |
| CHARAZAD EL KHOUKHI       | X4759920R | 86          | 17-01-08 |
| NELSON MARCELO ORTIZ RIOS | X4799210F | 177         | 30-01-08 |

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión Padronal de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de febrero de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES

**442.-** De conformidad con el artículo 6.3.n) del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, aprobado por la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión del día 10 de mayo de 2004, y publicado en el BOME núm. 4102, de 9 de septiembre de 2004, se procede a publicar el resultado del escrutinio correspondiente a las elecciones de cinco vocales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, celebradas el día 5 de febrero de 2008.

Votos obtenidos por los diferentes candidatos:

D. Mohamedi Mohamed Mohamedi 13 votos

D. José Luis Suárez Martínez 13 votos

D. Antonio Pajares Murillo 13 votos

D. Pedro Ruiz Madolé 13 votos

D. Francisco Veira Paredes 13 votos

D. Rafael Verdugo Bolet 6 votos

D. Miguel Martínez Sánchez 9 votos

D. Francisco Canela Fenández 10 votos

D. Juan Antonio Ramos Vidal 7 votos

D. Juan José Alonso García 6 votos

D. Manuel Suárez Sánchez 6 votos

Resultan, por tanto, elegidos los cinco candidatos siguientes:

D. Mohamedi Mohamed Mohamedi

D. José Luis Suárez Martínez

D. Antonio Pajares Murillo

D. Pedro Ruiz Madolé

D. Francisco Veira Paredes

Quedando como suplentes:

D. Francisco Canela Fenández

D. Miguel Martínez Sánchez

D. Juan Antonio Ramos Vidal

Empate para el cuarto y quinto puesto entre D. Manuel Suárez Sánchez, D. Rafael Verdugo Bolet y D. Juan José Alonso García.

Melilla, 11 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES

**443.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden nº 2008000156 de fecha 29/01/2008 ha dispuesto lo siguiente:

Visto el gran éxito alcanzado en pasadas ediciones del "Certamen Teatral de Centros Docentes ACTOR CESAR JIMENEZ". Y en virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

VIII CERTAMEN TEATRAL DE CENTROS  
DOCENTES "ACTOR CESAR JIMÉNEZ"  
(CONVOCATORIA CURSO 2007/2008)

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1ª.- Pueden participar todos los Centros Educativos de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2ª.- Se establecen dos categorías:

A) En la que participarán los centros de Educación Infantil y Primaria.

B) Prevista para los centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

3º.- Cada centro participante sólo podrá concursar con una obra de teatro por categoría, que será de su libre elección ( de autor conocido, original, etc.), siendo también de libre elección el tema sobre el que trate.

4ª.- No existe limitación en cuanto al número de alumnos que formen cada grupo de teatro; exigiéndose que todos los alumnos participantes pertenezcan al centro docente concursante.

5ª.- En cada categoría se otorgarán lo siguientes premios:

A.- Premio Actor Cesar Jiménez al mejor actor/ actriz Protagonista: 250 €. a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

B.- Premio Actor Cesar Jiménez al mejor actor/ actriz de Reparto: 250 €. a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural etc. a elegir.

C.- Premio Actor Cesar Jiménez a la mejor Dirección: 400 € a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

D.- Premio Actor Cesar Jiménez al mejor Decorado: 400 € a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

E.- Premio Actor Cesar Jiménez al mejor Vestuario: 400 €, a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

F.- Premio Actor Cesar Jiménez a la segunda mejor Obra de Teatro: 1.000 € a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

G.- Premio Actor Cesar Jiménez a la mejor Obra de Teatro: 2.000 € a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

6º.- A cada alumno-actor participante se le entregará un diploma. Entregándose a cada centro que participe en el certamen una placa conmemorativa de su actuación en el VIII Certamen Teatral de Centros Docentes "Actor Cesar Jiménez".

7ª.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla subvencionará a cada centro que concurse el coste de vestuario, decorado, etc. con una cantidad cifrada en 500 € a justificar.

8º.- El profesorado de los centros participantes se responsabilizarán del control del comportamiento de sus alumnos asistentes a las diversas actuaciones.

9ª.- Los centros interesados en participar en el certamen harán llegar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla su inscripción con anterioridad al día 14 de marzo de 2008, mediante escrito presentado en su Registro de Entrada ( C/. Querol nº 7) o remitido por fax ( Fax: 95 269 92 79) en el que se expresará el título de la obra de teatro que interpretarán, duración estimada y número de alumnos de su centro que participarán así como sus nombres y apellidos.

10ª.- Las actuaciones de todos los centros docentes participantes tendrán lugar durante la semana que va del 26 al 30 de mayo de 2008, desarrollándose en primer lugar las correspondientes a la categoría A) y seguidamente las de categoría B). El orden de actuación, para cada una de las categorías, se estipulará mediante sorteo público y será puesto en conocimiento de los centros con la antelación

necesaria. Las obras de teatro serán interpretadas públicamente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los centros participantes podrán ensayar sus actuaciones en dicho Palacio durante los días anteriores a la celebración del certamen, por lo que deberán contactar previamente con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que será la que organice el turno de ensayos.

11º.- El jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, participando en él expertos en teatro y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso. Las decisiones del jurado calificador serán inapelables.

12º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá realizar grabaciones visuales y sonoras de las obras que se representen, así como difundirlas en los medios de comunicación.

13º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará al finalizar este octavo certamen teatral de centros docentes "Actor Cesar Jiménez" y al que serán convocados todos los centros y alumnos-actores participantes, así como los medios de comunicación.

14º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá acordar la participación fuera de concurso de grupos teatrales a los que quiera invitar a representar sus obras.

15º.- La participación en este Certamen supone la total aceptación de las bases del mismo.

16º.- En lo no previsto en estas bases y en los casos de interpretación de las mismas se estará a lo que dictamine la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el

recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla a 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**444.-** Habiéndose intentado notificar la orden de cambio de denominación de la licencia de obras concedida a D. MOHAND KADDUR HOSSEIN, en CALLE REMONTA, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2765 de fecha 29/11/07, ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito de MOHAND KADDUR HOSSEIN, solicitando modificación de la licencia de obra nº 403/03 (autorizando edificio de cuatro viviendas y local comercial) para edificio de 1 vivienda y local comercial (redistribución interior de plantas 1ª y 2ª de viviendas, a una vivienda) sito en CALLE REMONTA, 7 y visto asimismo la propuesta de la Dirección General de Urbanismo, en el sentido de que se declara en la documentación presentada la no afectación a los parámetros urbanísticos fundamentales autorizados, consistiendo la variación interior únicamente en la adaptación de los cuatro apartamentos para una sola vivienda, y que la tipología T5 permite el uso unifamiliar así como que el presupuesto de ejecución material de la modificación resulta sin disminuciones significativas, por lo que de acuerdo con los antecedentes expuestos procede la rectificación solicitada.

VENGO EN DISPONER:

Autorizar la rectificación de licencia de obra nº 403/03, quedando la misma de la siguiente forma: REFORMA DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL, PASANDO A SER EDIFICIO DE 1 VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL (redistribución interior de plantas 1ª y 2ª de viviendas, a una), situado en CALLE REMONTA, 7.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 11 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**445.-** Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a D. BARCANI EL

MOKHTAR BOUKADDOUR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HUERTA CABO, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2879 de fecha 18 de diciembre de 2007 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CTRA. HUERTA CABO, 8

Visto el expediente de referencia, 000099/2007 - P de solicitud de licencia de obras para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS Y LOCAL, PREVIA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situado en CTRA. HUERTA CABO, 8, y promovido por D. BARCANI EL MOKHTAR BOUKADDOUR EL con DNI 78593554-R, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. KARIM EL HAMMOUTI GANDOUZI, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto básico, y documentación de subsanación objeto del presente informe.

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000187/2007 a D. BARCANI EL MOKHTAR BOUKADDOUR EL con DNI 78593554-R para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS Y LOCAL, PREVIA DE VOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CTRA. HUERTA CABO, 8 de esta localidad, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

.Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los certi-

ficados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 317.460,83 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 709,62 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación

hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 7 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**446.-** Habiéndose intentado notificar a D. AOMAR MOHAMED MOHAMED, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE OVIEDO, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada

por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2785 de fecha 07-12-07 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE OVIEDO, 16, a que se le obligaba en resolución de fecha según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 30-11-07, consistentes en:

.Reparación de cubierta, cuidar de que las viviendas permanezcan cerradas.

.Picado, enfoscado y pintado de techos de viviendas.

.Lijado, miniado y pintado de viguería

.Refuerzo del forjado.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. AOMAR MOHAMED MOHAMED propietario/administrador del inmueble multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS ( 150,00 Euros ), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el corres-

pondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 6 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA TÉCNICA

**447.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 4 de febrero de 2008, con entrada en esta Ciudad el 6 de febrero del mismo año y registrado al nº 7031, comunica lo siguiente:

"00030

TORRES V CENTENARIO, 13ª PLANTA

Número de Identificación Único: 52001 3 0100004/2008.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2008.

Recurrente: D/ña. C.B. CLUB DEPORTIVO PRINCIPE FELIPE (SOURIADRIS ABDESELAM).

Contra CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. nº 2/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de C.B. CLUB DEPORTIVO PRINCIPE FELIPE contra la resolución de fecha 12-11-2007 dictada por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Organismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 1 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**448.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 111, de fecha 4 de febrero de 2008, registrada el día 4 de febrero ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. PASCUAL SANTOS GARCÍA solicitando autorización de CAMBIO DE TITULARIDAD la licencia de apertura del local sito en la calle Méndez Núñez, n.º 15 dedicado a "Café -Bar Grupo 0" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 4 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**449.-** A sus efectos, le participo que el Exmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 117, de fecha 4 de febrero de 2008, registrada el día 4 de febrero de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por TEXTEL MEL, S.L., solicitando autorización LICENCIA DE APERTURA del local sito en la Carretera de la Depuradora, n.º 29 (Antigua Ctra. Dique Sur), local dedicado a "Importación y exportación de ropa usada y venta de artículos del hogar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas", VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".-

Melilla, 4 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**450.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 121, de fecha 4 de febrero de 2008, registrada el día 4 de febrero de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MUSTAFA EMBARK AMAR, solicitando autorización AMPLIACIÓN a Grupo I del local sito en la C/. Gral. Polavieja, nº 48, denominado "Café-Bar Ñam, Ñam" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas", VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 4 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**451.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR** (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 7 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

| Nº EXPEDIENTE  | INFRACTOR                          | CUANTÍA € | PRECEPTO     | MATRICULA      | LUGAR INFRACCIÓN             | FEC/HOR                | PUNTOS |
|----------------|------------------------------------|-----------|--------------|----------------|------------------------------|------------------------|--------|
| 20080000000225 | AL-ALLAOUI*EL<br>YAHIAQUI,MIMOUNT  | 60        | OMT/42-,3-C  | ML-5144 -D     | DIEGO DE PAREDES             | 04/12/2007<br>13:00:00 |        |
| 20080000000895 | CORONIL*CASAS,MANUE<br>L           | 180       | OMT/42-,2-F  | -6337 -DYY     | MARINA, GENERAL              | 10/01/2008<br>13:00:00 |        |
| 20080000000901 | DOMINGUEZ*ROBLES,DI<br>EGO ANTONIO | 60        | OMT/42-,3-A  | -9941 -FGD     | ALCAZABA, DE LA              | 04/01/2008<br>12:05:00 |        |
| 20080000000811 | MORALES*INFANTE,JOSE<br>FA         | 100       | OMT/42-,1-K3 | -7632 -FYT     | PURISIMA<br>CONCEPCION       | 01/01/2008<br>16:00:00 | 0      |
| 20080000000816 | GINER*NAVARRO,ANTON<br>IO JOSE     | 100       | OMT/42-,1-K3 | -6985 -<br>CRR | PURISIMA<br>CONCEPCION       | 01/01/2008<br>16:00:00 | 0      |
| 20080000000926 | MOHAND*MIZZIAN,ABDES<br>ELAM       | 100       | OMT/42-,1-K3 | B -0284 -LV    | CIRCUNVALACION,<br>CARRETERA | 06/01/2008<br>10:05:00 | 0      |

|                |                                      |     |              |               |                                |                        |   |
|----------------|--------------------------------------|-----|--------------|---------------|--------------------------------|------------------------|---|
| 20080000000714 | CARRASCO*RUIZ,JOSE LUIS              | 100 | FIC/50-1-1A  | -4463 - DRH   | HARDU                          | 03/01/2008<br>11:29:00 | 0 |
| 20080000000729 | ARROYO*GONZALEZ,FRA NCISCO JESUS     | 100 | FIC/50-1-1A  | ML-1491 -D    | HARDU                          | 03/01/2008<br>11:46:00 | 0 |
| 20080000000943 | DRIS*MIMUN,ALI                       | 150 | CIR/118-1-2A | C -2269 - BSZ | LOPEZ MORENO                   | 07/01/2008<br>17:25:00 | 3 |
| 20080000000734 | PEREZ*SOLER,ANTONIO                  | 100 | FIC/50-1-1A  | B -1716 -UC   | HARDU                          | 03/01/2008<br>11:52:00 | 0 |
| 20080000000837 | GUZMAN*VARGAS,FERN ANDO              | 60  | OMT/42-,2-11 | -9549 -FMT    | ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO | 01/01/2008<br>6:30:00  |   |
| 20080000000763 | SAMPER*GARCIA,ALEJA NDRO             | 100 | FIC/50-1-1A  | -6245 -CLP    | LUIS DE OSTARIZ                | 22/01/2008<br>11:20:00 | 0 |
| 20080000000768 | MAS*FERNANDEZ,ALEJA NDRO             | 100 | FIC/50-1-1A  | ML-3792 -E    | ACTOR TALLAVI                  | 22/01/2008<br>12:06:00 | 0 |
| 20080000000918 | MOLINA*GUTIERREZ,ANA                 | 100 | OMT/42-,1-K3 | -5944 -CHF    | POLAVIEJA, GENERAL             | 05/01/2008<br>11:00:00 | 0 |
| 20080000000873 | RAMOS*SAAEZ,JOSE ANTONIO             | 100 | OMT/42-,2-D  | -8967 -DCK    | MARINA, GENERAL                | 03/01/2008<br>19:33:00 |   |
| 20080000000913 | CAFE CON LIBROS, CB                  | 30  | OMT/72-,1-   |               | MARINA, GENERAL                | 04/01/2008<br>11:40:00 |   |
| 20080000000809 | RUIZ*BERMUDEZ,MARIA DE LOS REMEDIO   | 100 | OMT/42-,1-K3 | -2948 -BLL    | PURISIMA CONCEPCION            | 01/01/2008<br>16:00:00 | 0 |
| 20080000000681 | AGUILAR*REQUENA,FRA NCISCO PEDRO     | 100 | OMT/42-,1-J1 | ML-9117 -C    | MONTEMAR, MARQUES DE           | 29/12/2007<br>18:30:00 |   |
| 20080000000930 | MARTINEZ*FELICES,JUA N               | 100 | OMT/42-,2-J  | -7730 -DPS    | CARLOS V                       | 06/01/2008<br>0:38:00  |   |
| 20080000000728 | BENSIALI*MUSTAFA,MOH AMED            | 100 | FIC/50-1-1A  | P -8724 - BCB | HARDU                          | 03/01/2008<br>11:45:00 | 0 |
| 20080000000948 | HAMED*MOHAMED,HORI A                 | 150 | CIR/143-1-2A | -4823 - DWD   | GARCIA CABRELLES               | 08/01/2008<br>14:50:00 | 4 |
| 20080000000956 | MOHAMED*MIMUN,FATIM A                | 450 | CIR/37-1-2B  | -2334 -DFV    | SOR ALEGRIA                    | 08/01/2008<br>8:30:00  | 6 |
| 20080000000842 | BULM*GARCIA,RICARDO                  | 60  | OMT/25-,2 -  | -4308 -DDX    | FARHANA                        | 02/01/2008<br>16:15:00 |   |
| 20080000000865 | CASTILLO*SANCHEZ,INM ACULADA         | 100 | OMT/42-,1-J1 | -1497 -FSN    | LOPE DE VEGA                   | 03/01/2008<br>12:20:00 |   |
| 20080000000972 | SEGURA*RAMIREZ,RAFA EL               | 60  | OMT/42-,3-A  | -2975 -FNN    | RAMON Y CAJAL                  | 08/01/2008<br>11:10:00 |   |
| 20080000000902 | VIDAL*VAREA,ANTONIO JESUS            | 100 | OMT/42-,1-J1 | -8430 -CPB    | BARCELO, GENERAL               | 04/01/2008<br>12:06:00 |   |
| 20080000000936 | CANALES*PRADA,DANIEL                 | 30  | OMT/38-,2-   | -4054 -CKP    | ASTILLEROS, GENERAL            | 07/01/2008<br>1:10:00  |   |
| 20080000000802 | VALERO*SANCHEZ,MARI A DOLORES        | 100 | OMT/42-,2-B  | A -6320 -DC   | JUAN CARLOS I, REY             | 31/12/2007<br>11:30:00 |   |
| 20080000000739 | CANALES*PRADA,DANIEL                 | 100 | FIC/50-1-1A  | -4054 -CKP    | HEROES DE ALCANTARA            | 03/01/2008<br>13:02:00 | 0 |
| 20080000000835 | MOHAMED*MOHAND,AMI N                 | 60  | OMT/42-,2-11 | -1206 -FPV    | ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO | 01/01/2008<br>6:30:00  |   |
| 20080000000983 | CALVO*CLEMENTE,JOSE ANTONIO          | 100 | OMT/48-,1-1  | H -1012 -U    | AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL   | 09/01/2008<br>9:00:00  |   |
| 20080000000988 | GONZALEZ*CASANOVA,M ARIA DEL ROSARIO | 60  | OMT/42-,2-H  | ML-4621 -B    | EJERCITO ESPAÑOL               | 09/01/2008<br>12:48:00 |   |
| 20080000000989 | GONZALEZ*CASANOVA,M ARIA DEL ROSARIO | 100 | OMT/42-,1-K3 | ML-4621 -B    | CUERPO NACIONAL DE POLICIA     | 09/01/2008<br>12:15:00 | 0 |
| 20080000000992 | RODRIGUEZ*PICAZO,JULI A EUGENIA      | 60  | OMT/42-,3-C  | -4986 -FDF    | GRANADOS, MUSICO               | 09/01/2008<br>11:10:00 |   |
| 20080000000994 | ABDELKADER*BEL HIYANI,ABDEL GALEM    | 100 | OMT/42-,2-B  | -3025 -DKH    | JUAN CARLOS I, REY             | 09/01/2008<br>12:20:00 |   |
| 20080000001007 | HAMED*MOHAMED,HORI A                 | 150 | CIR/117-1-1A | -4823 - DWD   | GARCIA CABRELLES               | 09/01/2008<br>14:50:00 | 3 |
| 20080000001041 | MARTINEZ*FLORES,PED RO               | 100 | FIC/50-1-1A  | -0944 -FNR    | HARDU                          | 29/01/2008<br>17:34:00 | 0 |
| 20080000001048 | NAVARRO*PINO DEL,FERNANDO            | 100 | FIC/50-1-1A  | -1024 -DSK    | HARDU                          | 29/01/2008<br>17:43:00 | 0 |
| 20080000001053 | JUAN*MONTOYA,VICENT E RAMON          | 100 | FIC/50-1-1A  | -5776 -FRG    | ASTILLEROS, GENERAL            | 30/01/2008<br>12:36:00 | 0 |

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

452.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 7 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

| Nº EXPEDIENT   | INFRACCTOR                                | CUANTÍA € PRECEPTO | MATRICULA       | LUGAR INFRACCIÓN                  | FEC/HOR                | PUNTOS |
|----------------|---|--------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------|--------|
| 20070000012358 | ANTON*MUÑOZ,IRENE                         | 60 OMT/42-,3-B     | -4004 -BRV      | MORAN, TENIENTE                   | 10/10/2007<br>22:05:00 |        |
| 20070000012563 | MELMATIC SL                               | 60 OMT/42-,2-I1    | -3722 -BTL      | CALDERON DE LA<br>BARCA           | 17/10/2007<br>17:45:00 |        |
| 20070000012328 | MOHAMEDI*MIZZIAN,MOHA<br>MED              | 150 CIR/18-2-2D    | -1479 -BSK      | CASTELAR                          | 11/10/2007<br>18:00:00 | 3      |
| 20070000012515 | SAIZ*LOPEZ,CRESCENCIO                     | 100 OMT/42-,2-B    | ML-0895 -E      | O'DONNELL, GENERAL                | 16/10/2007<br>17:35:00 |        |
| 20070000012522 | RUIZ*ALONSO,FRANCISCO                     | 60 OMT/42-,2-H     | ML-9566 -D      | POLAVIEJA, GENERAL                | 16/10/2007<br>11:23:00 |        |
| 20070000012344 | HAMIDI,AMAL                               | 60 OMT/42-,2-H     | ML-8283 -E      | CARLOS RAMIREZ DE<br>ARELLANO     | 11/10/2007<br>17:30:00 |        |
| 20070000012523 | BELCAID*MOHATAR,ABDE<br>LAZIZ             | 60 OMT/42-,3-A     | ML-3981 -D      | AVELLANEDA,<br>TENIENTE CORONEL   | 16/10/2007<br>13:00:00 |        |
| 20070000012160 | MUÑOZ*MARISCAL,NOELIA                     | 60 OMT/42-,2-I1    | ML-7713 -E      | GARCILASO DE LA<br>VEGA, POETA    | 05/10/2007<br>8:35:00  |        |
| 20070000012242 | EL FOUNTI,OUALID                          | 100 OMT/42-,1-J1   | -0415 -DZL      | AGUILAR DE MERA,<br>TENIENTE      | 09/10/2007<br>18:00:00 |        |
| 20070000012249 | ZIANI,KHALID                              | 60 OMT/42-,2-H     | -9970 -FRH      | JUAN CARLOS I, REY                | 09/10/2007<br>11:55:00 |        |
| 20070000012258 | ABDESELAM*BUHUT,MOH<br>AMED               | 180 OMT/42-,2-F    | -0657 -<br>DNR  | TADINO DE<br>MARTINENGO           | 08/10/2007<br>15:15:00 |        |
| 20070000012616 | FIDEL*MEDERO,JOAQUIN<br>JULIO             | 100 OMT/42-,2-B    | ML-4749 -C      | JUAN CARLOS I, REY                | 18/10/2007<br>19:55:00 |        |
| 20070000013531 | BOUDAHO*EL AILI,MINA                      | 100 OMT/42-,2-B    | -9355 -<br>FWT  | JUAN CARLOS I, REY                | 12/11/2007<br>18:55:00 |        |
| 20070000013373 | DRIS*HAMED,KARIM                          | 60 OMT/65-,2-2     | ML-1807 -F      | FRANCISCO DE<br>MIRANDA           | 08/11/2007<br>8:40:00  |        |
| 20070000013475 | DIAZ*DELGADO,FRANCISC<br>O                | 60 OMT/42-,2-H     | -9840 -CRZ      | MACIAS, GENERAL                   | 11/11/2007<br>9:20:00  |        |
| 20070000013646 | BENITO DE*RICO,PEDRO                      | 30 OMT/72-,1-      |                 | CASTELAR                          | 14/11/2007<br>12:00:00 |        |
| 20080000000363 | SEISDEDOS*FERNANDEZ<br>DEL PINO,MARIA DEL | 100 OMT/42-,1-K3   | 83-05           | ALCAZABA, DE LA                   | 12/12/2007<br>19:20:00 | 0      |
| 20070000008301 | CARREÑO*MORENO,ANA<br>ISABEL              | 60 OMT/42-,3-B     | MA-1554 -<br>BF | ALCALDE RAFAEL<br>GINEL, MARITIMO | 12/07/2007<br>13:15:00 |        |
| 20070000012085 | MEHDI*ABDELKADER,MOH<br>AMED              | 60 OMT/42-,3-A     | ML-9348 -D      | GURUGU                            | 03/10/2007<br>2:30:00  |        |

|                |                                 |                  |              |                                  |                        |   |
|----------------|---------------------------------|------------------|--------------|----------------------------------|------------------------|---|
| 20070000013581 | MOHAND*MOHAND,BUZZIAN           | 150 CIR/18-2-2D  | ML-8462 -E   | POLAVIEJA, GENERAL               | 13/11/2007<br>13:05:00 | 3 |
| 20070000013367 | PRY EMP Y SERVC MALIKA          | 60 OMT/65-,2-2   | -7067 -FCK   | FRANCISCO DE MIRANDA             | 08/11/2007<br>8:30:00  |   |
| 20080000000502 | SIHAM ASAGAU                    | 100 OMT/42-,1-K3 | B -9499 -TY  | MARTINEZ CAMPOS                  | 18/12/2007<br>12:50:00 | 0 |
| 20070000012493 | SALEM*EL FOUNTI,KARIM           | 150 CIR/118-1-2A | ML-3249 -E   | JUVENTUD, DE LA                  | 16/10/2007<br>18:55:00 | 3 |
| 20070000012495 | SALEM*EL FOUNTI,KARIM           | 150 CIR/143-1-2A | ML-3249 -E   | JUVENTUD, DE LA                  | 16/10/2007             | 4 |
| 20070000012496 | SALEM*EL FOUNTI,KARIM           | 60 OMT/42-,2-C1  | ML-3249 -E   | PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA       | 16/10/2007<br>19:00:00 |   |
| 20070000012537 | CANO*MARTIN,ANGEL               | 150 CIR/56-2-2A  | -3863 -BMR   | ESTUDIANTES, DE LOS              | 17/10/2007<br>18:10:00 | 4 |
| 20070000012391 | AMCHIAKH ABDELMAJID             | 100 OMT/42-,2-E  | M -0557 -VK  | ASTILLEROS, GENERAL              | 12/10/2007<br>0:30:00  |   |
| 20070000012424 | ELAZIZ,ABDELMOULA               | 100 OMT/42-,2-D  | -7722 -BRG   | REYES CATOLICOS                  | 15/10/2007<br>18:50:00 |   |
| 20070000013308 | MOHAMEDI*EL,HADI HAMIDA         | 100 OMT/42-,1-K3 | -2777 -DVG   | FERNANDEZ MARTIN, ALFEREZ        | 07/11/2007<br>13:00:00 | 0 |
| 20070000012821 | RODRIGUEZ*CUBILOT,JOS E IGNACIO | 100 OMT/42-,1-K3 | -7252 -FDL   | EJERCITO ESPAÑOL                 | 23/10/2007<br>10:55:00 | 0 |
| 20070000013115 | MOHAND*MOHAND,HASSAN            | 150 CIR/146-1-1A | -7963 -DZC   | ALFONSO XIII                     | 03/11/2007<br>20:50:00 | 4 |
| 20070000012832 | AMAR*MOHAMED,MIMON              | 100 OMT/42-,1-K3 | -8137 -FLY   | CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO       | 24/10/2007<br>11:51:00 | 0 |
| 20070000012675 | PEREZ*GARCIA,ANTONIO            | 60 OMT/42-,2-I1  | ML-0293 -E   | ONESIMO REDONDO                  | 19/10/2007<br>16:20:00 |   |
| 20070000013924 | LEON*MERCADAL,ANTONIO           | 60 OMT/42-,3-A   | -8172 -FHJ   | MARINA ESPAÑOLA                  | 22/11/2007<br>11:50:00 |   |
| 20070000013793 | MOHAMED*AOMAR,SAMIRA            | 100 OMT/42-,1-J1 | -8946 -DSJ   | DUQUESA DE LA VICTORIA           | 19/11/2007<br>17:43:00 |   |
| 20070000013577 | DRIS*MIMUN,ABDELKADE R          | 60 OMT/42-,2-H   | ML-6272 -D   | CUERPO NACIONAL DE POLICIA       | 13/11/2007<br>9:30:00  |   |
| 20070000013370 | HAMIDA*MOHAMEDI,REDUAN          | 60 OMT/42-,2-Ñ   | -9564 -CXP   | GARCIA MARGALLO, GENERAL         | 08/11/2007<br>12:20:00 |   |
| 20070000013856 | AIBAR*BOIX,RAUL                 | 60 OMT/42-,2-I1  | ML-7756 -D   | HARDU                            | 21/11/2007<br>14:50:00 |   |
| 20070000013696 | MOHAMED*ABDEL LAH,ILIES         | 100 OMT/42-,1-J1 | -4355 -FXC   | FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO | 16/11/2007<br>19:31:00 |   |
| 20080000000458 | AISSA*AMAR,SAID                 | 450 CIR/37-1-2B  | C -4176 -BCJ | ROSTROGORDO                      | 17/12/2007<br>13:30:00 | 6 |
| 20080000000460 | AISSA*AMAR,SAID                 | 150 CIR/118-1-2A | C -4176 -BCJ | ROSTROGORDO                      | 17/12/2007<br>13:30:00 | 3 |
| 20080000000484 | SUSI MIMUN*MOHAMED,SULIMA       | 150 CIR/118-1-2A | C -7091 -BTC | ASTILLEROS, GENERAL              | 18/12/2007<br>19:20:00 | 3 |
| 20080000000169 | RODRIGUEZ*PARDO,JAVIER          | 60 OMT/42-,2-C1  | -3543 -FTB   | JUAN CARLOS I, REY               | 03/12/2007<br>17:53:00 |   |

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 701/07

**453.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

**ACUERDO DE INICIACIÓN**

Vista la denuncia formulada por funcionarios de la comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra SALAR MOHAND HADI, titular del D.N.I. / N.I.E n° 45306928 y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 23.20 horas del día 05/11/07, el denunciado se encontraba en la Aduana de Beni Enzar y se le intervino una navaja tipo estilete.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir una infracción de la Sección 4ª, art. 4.1 t) tipificada como LEVE en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993 del 29 de enero), y sancionada con multa de hasta 300,51, en concordancia con el art. 18 de la L.O. 1/92 de Protección sobre Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del cuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente

deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 602/07

**454.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª TANIA DIAZ CASTIZO, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de la Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 17.609 de fecha 31/07/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado NUEVE CON DOS GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1293/2007, de fecha 31/08/2007.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 31/10/2007 se acordó por la titularidad de

esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E N° 48811550, con domicilio en la calle Fuentes del Castaño n° 2, de Bormujos (Sevilla) y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación seconsidera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de eonformidad con el artículo 29.1d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacentes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS) 166 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

#### EDICTO

#### REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

**455.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

| N.I.F.    | APELLIDOS Y NOMBRE              | Nº LIQUIDACION        |
|-----------|---------------------------------|-----------------------|
| 45307416S | MOHAMED MUSA MORUD              | 00056 2007 0 000902 2 |
| 45306547C | DAVILA ECHEVARRIA CARMEN        | 00056 2007 0 000911 2 |
| 45300947D | POZO MOHAMED DANIEL             | 00056 2007 0 000897 6 |
| 45314817X | SEGURA ANDUJAR JESUS            | 00056 2007 0 000882 9 |
| 45305893X | MOHAMED MOHTAR AMAR             | 00056 2007 0 000880 7 |
| 76572737X | EIRO BASANTE JESUS ANTONIO      | 00056 2007 0 000682 7 |
| 07506008G | LOSADA ALONSO DAVID             | 00056 2007 0 000849 3 |
| 45078904P | MOHAMED AHMED BARRAK SOFIAN     | 00056 2007 0 000831 3 |
| 45310834Y | SANCHEZ PRIETO J. EMILIO        | 00056 2007 0 000913 4 |
| 45299157J | MIMON MOHAMED HAMED             | 00056 2007 0 000904 4 |
| X1582582K | MIMUN EL HADI YACHOU ABDELHAFID | 00056 2007 0 000917 8 |
| 45301569X | ALAMO ALMANSA SERGIO            | 00056 2007 0 000916 7 |



|           |                              |                       |
|-----------|------------------------------|-----------------------|
| 45305479X | DIAZ ESCOBAR JOSE            | 00056 2007 0 000925 7 |
| 45300606J | ABDEL-LAH MOHAMED LAYLA      | 00056 2007 0 000920 2 |
| 45290832Z | MOHAMED MUSA MOHAMED         | 00056 2007 0 000919 1 |
| 45305491E | MIMON ABDEL-LAH RAFIK        | 00056 2007 0 000926 8 |
| 43740188F | ANDREU FOJ JOSE MARIA        | 00056 2007 0 000843 6 |
| 78506153T | GONZALEZ SOCORRO ARIDANE     | 00056 2007 0 000712 1 |
| X4317529S | ABDELLAH BNOUBEKRI           | 00056 2007 0 000684 9 |
| X1845771K | ILHAM SLIMAN BEN MAMAD       | 00056 2007 0 000941 5 |
| 45307966J | CUENCA DE HARO SONIA         | 00056 2007 0 000959 5 |
| 45305884R | HAMMOU HAMED MUSHAB          | 00056 2007 0 000958 4 |
| X6561385Z | KHALID BELGARBI              | 00056 2007 0 000820 1 |
| 45278724G | ABDESELAM ACHOR KARIM        | 00056 2007 0 000751 4 |
| X3176178Q | MOUSA EL AMRAOUI             | 00056 2007 0 000848 2 |
| X4726002P | MOHAMED KADIRI               | 00056 2007 0 000744 6 |
| 45323784F | DRISS BOUZIAN AMJAHAD RACHID | 00056 2008 0 000012 3 |
| X1956984Y | MOUNIR KALOUI                | 00056 2007 0 000844 7 |
| 45314817X | SEGURA ANDUJAR JESUS         | 00056 2008 0 000002 2 |
| X7144717C | SALIH CHARKI                 | 00056 2008 0 000008 8 |

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 11 de febrero de 2008.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

#### EDICTO

**456.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 6 febrero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000004

| TIPO/IDENTIF.     | REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO           | EXPEDIENTE | DOMICILIO     | COD.P LOCALIDAD        | NUM.DOCUMENTO | URE   |
|-------------------|----------------------------|-------------------------|------------|---------------|------------------------|---------------|-------|
| 10 04108283436    | 0111 MERSERCON S.L         | REQUERIMIENTO DE BIENES |            |               |                        |               |       |
| 04 01 07 00603296 | CL CANDIDO LOBERA 11 BJ B  |                         |            | 52001 MELILLA | 04 01 218 07 015181701 |               | 04 01 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 08 000004

| URE   | DOMICILIO            | LOCALIDAD     | TELEFONO    | FAX         |
|-------|----------------------|---------------|-------------|-------------|
| 04 01 | CL FUENTE VICTORIA 2 | 04007 ALMERIA | 950 0180644 | 950 0180646 |

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**457.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 6 febrero de 2008.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

| TIPO/IDENTIF.<br>EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL<br>DOMICILIO | PROCEDIMIENTO |           |  |       |
|-----------------------------|------|------------------------------------|---------------|-----------|--|-------|
|                             |      |                                    | COD.P         | LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO                            | URE   |
| 10 52100882294              | 0111 | MIMOUNI, SL                        |               |           | REQUERIMIENTO DE BIENES                  |       |
| 52 01 07 00083665           |      | CL ANDALUCIA 5 BJ                  | 52006         | MELILLA   | 52 01 218 07 000509119                   | 52 01 |
| 07 291086665355             | 0611 | KADDOUR --- ZAHRI                  |               |           | REQUERIMIENTO DE BIENES                  |       |
| 52 01 08 00000335           |      | CL CORUÑA 23 D                     | 52006         | MELILLA   | 52 01 218 08 000000957                   | 52 01 |
| 10 52100835111              | 0111 | CONSTRUMAR MELILLA, C B            |               |           | REQUERIMIENTO DE BIENES                  |       |
| 52 01 08 00000537           |      | CL GENERAL POLAVIEJA 2             | 52006         | MELILLA   | 52 01 218 08 000001159                   | 52 01 |
| 10 52100694661              | 0111 | KHALIFA ATMAN ABDELKARIM           |               |           | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES          |       |
| 52 01 06 00027458           |      | CL TTE. AGUILAR DE MERA 1          | 52001         | MELILLA   | 52 01 303 08 000029855                   | 52 01 |
| 10 52100694661              | 0111 | KHALIFA ATMAN ABDELKARIM           |               |           | DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES          |       |
| 52 01 06 00027458           |      | CL TTE. AGUILAR DE MERA 1          | 52001         | MELILLA   | 52 01 303 08 000030259                   | 52 01 |
| 10 52100834202              | 1211 | GOMEZ PEREZ JUAN JOSE              |               |           | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO |       |
| 52 01 07 00005863           |      | CT FARHANA 44 1 C                  | 52005         | MELILLA   | 52 01 313 07 000444148                   | 52 01 |
| 07 520005728631             | 0521 | GERLACH --- ANDRE FELIX            |               |           | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO |       |
| 52 01 07 00036478           |      | CR CTRA FARHANA 44                 | 52005         | MELILLA   | 52 01 313 07 000449505                   | 52 01 |
| 10 52100834202              | 1211 | GOMEZ PEREZ JUAN JOSE              |               |           | DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS                |       |
| 52 01 07 00005863           |      | CT FARHANA 44 1 C                  | 52005         | MELILLA   | 52 01 333 07 000473551                   | 52 01 |
| 07 521000159159             | 0521 | ABDELLAH BEN MOHAMED AOMAR         |               |           | DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO            |       |

|                   |  |               |  |       |
|-------------------|--|---------------|--|-------|
| 52 01 07 00048505 | AV EUROPA 24                           | 52006 MELILLA | 52 01 348 08 000007526                   | 52 01 |
| 07 521001185238   | 0521 EL MASSATI --- HAYAT              |               | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES |       |
| 52 01 04 00069335 | AV DE LA DEMOCRACIA 11 3 IZQ           | 52004 MELILLA | 52 01 351 08 000004189                   | 52 01 |
| 10 52100745282    | 0111 IRAMIAN MOHAMED HASSAN            |               | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES |       |
| 52 01 07 00070329 | CL ALVARO DE BAZAN -MINAS DEL RIF L 10 | 52006 MELILLA | 52 01 351 08 000021367                   | 52 01 |
| 07 281139618075   | 0611 EL MAACH --- BATOUL               |               | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES |       |
| 52 01 07 00063457 | CL PABLO NERUDA 3                      | 52001 MELILLA | 52 01 351 08 000024300                   | 52 01 |
| 10 52100350616    | 0111 CIORDIA PINZOLAS FERNANDO         |               | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.     |       |
| 62 52 07 00007343 | CL P.RONDA EDF MIRADOR 7 AT B          | 52005 MELILLA | 52 01 855 08 000015913                   | 52 01 |
| 07 521000847354   | 0521 SOUSSI RIVAS BENAMAR              |               | COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.     |       |
| 62 52 07 00014316 | CL MIRA AL PUERTO 14                   | 52005 MELILLA | 52 01 855 08 000020458                   | 52 01 |

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 08 000004

| URE      | DOMICILIO                           | LOCALIDAD     | TELEFONO    | FAX         |
|----------|-------------------------------------|---------------|-------------|-------------|
| 52 01 ED | EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8 | 52004 MELILLA | 095 2695810 | 095 2695809 |

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2**

JUICIO DE FALTAS 243/2007

EDICTO

**458.- D. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 243/2007 se ha acordado citar a D.ª HABIDA SOUHIR Y YAHIA TAHIRI, a fin de que comparezcan el próximo día 22-2-08 a las 9.15 horas en calidad de denunciada y denunciante respectivamente, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por una presunta falta de coacciones y vejaciones.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HABIBA SOHIR Y YAHIA TAHIRI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 348/2007

EDICTO

**459.- D. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 348/2007 se ha acordado citar a ABDELKADER MOHAMED TAHAR, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 22-2-08 a las 9.20 horas, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en calidad de denunciado por una presunta falta de daños.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ABDELKADER MOHAMED TAHAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUICIO DE FALTAS 357/2007**

**EDICTO**

**460.-** D. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 357/2007 se ha acordado citar a MOHAMED AISA MOHAND, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 20-2-08 a las 10.30 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en calidad de denunciado, por una presunta falta de hurto.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED AISA MOHAND, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUICIO DE FALTAS 350/2007**

**EDICTO**

**461.-** D. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 350/2007 se ha acordado citar a FADMA MOHAMED AL-LAL, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 22-2-08 a las 9.35 horas en calidad de denunciada por una presunta falta de Aprobación Indevida, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FADMA MOHAMED AL-LAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUICIO DE FALTAS 340/2007**

**EDICTO**

**462.-** D. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 340/2007 se ha acordado citar a BOUCHRA BOULODAN, a fin de que comparezca EL PRÓXIMO DÍA 22-2-08 a las 9.00 horas en calidad de denunciante, por una presunta falta de Coacciones, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a BOUCHRA BOULODAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUICIO DE FALTAS 380/2007**

**EDICTO**

**463.-** D. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas n.º 380/2007 se ha acordado citar a RACHID MOHAMED AMAR, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 22-2-08 a las 9.10 horas en calidad de denunciado por una presunta falta de Amenazas, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a RACHID MOHAMED AMAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3**

**PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE**

**TÍTULOS JUDICIALES 401/2007**

**SOBRE VERBAL ARRENDATICIO**

**EDICTO**

**464.-** DOÑA AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Título Judicial n.º 401/07, seguido en este Juzgado a instancia de D. Moisés Sultán Benaim, representado por la Procuradora Sra Muñoz Caballero, contra D. Matías Antonio Ruiz Arias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTON.º 368/07

Magistrado-Juez Sra.

MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ

En Melilla, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que en el título de ejecución del presente procedimiento se disponía la entrega del bien inmueble sito en la calle Padre Lerchundi n.º 17, bajo, por parte de la parte ejecutada a la parte acreedora ejecutante, y habiendo sido señalado el lanzamiento para el día 12-12-2007 a las 10 horas no se llevó a efecto dado que fue necesario entrar en la vivienda por los motivos que se hicieron constar en diligencia de fecha 11-12-07.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que constando que se ha procedido a la entrega del inmueble objeto de la presente ejecución, y puesta a la parte ejecutante en posesión del mismo, se ha producido la completa satisfacción del acreedor en cuanto a la prestación objeto de condena, por lo que procede dar por cumplida dicha prestación y archivar el presente procedimiento, sin perjuicio de lo que haya lugar a acordar sobre las costas de la ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo tener y tengo por cumplida la prestación objeto de la presente ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, de le que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Matías Antonio Ruiz Arias, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Melilla, a 6 de febrero de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 440/2007

EDICTO

**465.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 440/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez López, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Melilla y su partido, pronuncia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA MARÍA DEL PILAR CASTAÑEDA Y A LA ENTIDAD DE SEGUROS MAPFRE, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas, al haber llegado al denunciante a un acuerdo con la Cia de Seguros MAPFRE por la que ésta última le abonaría por todos los conceptos (lesiones, días improductivos, días no improductivos, secuelas y gastos) la cantidad de 3.381,27 euros, sin intereses ni costas mediante ingreso en la cuenta de consignaciones del juzgado en el plazo máximo de 20 días a partir del presente.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de febrero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 599/2007

EDICTO

**466.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 599/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez de este Juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de incumplimiento de régimen de visitas.

FALLO:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A ZHOUR TOUMI ETTOUMI, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZHOUR TOUMI ETTOUMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de febrero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 5**

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA

159/2002

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**467.-** DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA

JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA 159/2002

PARTE DEMANDANTE: BBVA

PARTE DEMANDADA: FATIHA MIMUN BEKAY, HASSAN MIMUN MOHAMED HASSAN HASSANE HIJOS S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado auto de fecha 23-10-06 cuyo texto literal en su parte dispositiva es el siguiente:

SE ESTIMA parcialmente la impugnación formulada por la Procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. Hassan Mimun Mohamed, a la propuesta de liquidación de intereses de 17 de marzo de 2006 efectuada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de la entidad BBVA, y en su consecuencia, se aprueba la propuesta de liquidación de intereses presentada en la cantidad de 51.484,70€

La presente resolución aprovecha a los restantes demandados aunque no hayan litigado, al tratarse de una reclamación de carácter solidario.

No ha lugar a especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, en un plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a FATIHA MIMUN BEKAY, la anterior resolución al encontrarse en paradero desconocido.

En Melilla, a 24 de enero de 2008.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

EJECUTORIA 61/2007

EDICTO

**468.-** DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE MELILLA,

HAGO SABER:

Que por S.S.<sup>a</sup>, Ilmo. Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago a Dña. Bouchra Moutaoukil, para que en el improrrogable plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la totalidad de la condena impuesta en sentencia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla efectiva en el plazo indicado y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a dar cumplimiento a la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad establecida en la Ley.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Dña. Bouchra Moutaoukil, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 4 de febrero de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**469.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 112/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAFAEL SIMÓN SANTIAGO contra la empresa MESERCON S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIAS DE FECHAS 23-1-08 Y 7-02-08 con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veintitrés de noviembre de dos mil ocho.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del estado que mantienen las presentes actuaciones. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA  
D.<sup>a</sup> MARIA TRANSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a veintitrés de enero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y encontrándose totalmente liquidada la presente, procédase al archivo de la misma, sin mas tramite, previa las anotaciones oportunas en los libros registro.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- En Melilla a siete de febrero de dos mil ocho.-La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> de la diligencia negativa de notificación efectuada a MESERCON S.L. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En MELILLA, a siete de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, procédase a notificar por medio de edicto a MESERCON S.L la resolución de fecha 23 de enero del 2008 que se encuentra pendiente.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MESERCON S.L, en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a siete de febrero de dos mil ocho .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**470.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 84/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IBRAHIM ABDELKADER MOHAMED contra la empresa ALME-RIENSE DE FACHADAS Y ESTUCADOS S.L. Y MESERON S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIAS DE FECHAS 27-12-07 Y 7-2-08 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a veintisiete de diciembre de dos mil siete.- La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> que consta ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 297,92 euros. Doy fe.-

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO  
D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO

En Melilla, a veintisiete de diciembre de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, expídanse los oportunos mandamientos de devolución por las cantidades aprobadas a ejecutante y letrado del mismo, y verificado, precédase al archivo de la presente sin más trámite, previa las anotaciones oportunas en los libros registro.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- En Melilla a siete de febrero de dos mil ocho.



La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> de la diligencia negativa de notificación efectuada a MESERCON S.L. Doy fe.

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a siete de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, procedase a notificar por medio de edicto a MESERCON S.L. la resolución de fecha 27 de diciembre de 2007 que se encuentra pendiente.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MESERCON S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a siete de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**471.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAFAEL SIMÓN SANTIAGO contra la empresa MESERCON S.L, DRAGADOS S.A, DRAGADOS, OBRAS Y PROYECTOS S.A, sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO DE FECHA 21-12-07 Y PROVIDENCIA DE FECHA 7-2-08 con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla, a veintiuno de diciembre de dos mil siete.

La pongo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la liquidación de

intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

#### AUTO

En Melilla, a veintiuno de diciembre de dos mil siete.

#### HECHOS

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se practicó tasación de costas y liquidación de intereses, ascendiendo a un total de 524,75 €.

SEGUNDO.- Dado el oportuno traslado a las partes por término legal, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.- Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 524,75 euros para el pago de intereses.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de la L.E.C. la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art. 266 de la L.P.L.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma 524,75 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Constando ingresada las cantidades reclamadas, expídanse los oportunos mandamientos, devolviéndose el exceso consignado al ejecutado, y verificado, precédase al archivo de la presente sin más trámite, previa las anotaciones oportunas en los libros registro.

Notifíquese la presente a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D.<sup>a</sup> MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Único de Melilla, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ

D.<sup>a</sup> MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA  
SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- En Melilla a siete de febrero de dos mil ocho.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> de la diligencia negativa de notificación efectuada a MESERCON S.L. Doy fe.

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA  
MARÍA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a siete de febrero de dos mil ocho.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, precédase a notificar por medio de edicto a MESERCON S.L. la resolución de fecha 21 de diciembre de 2007 que se encuentra pendiente.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MESERCON S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla, a siete de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

### **SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA**

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**472.-** En el Rollo de Apelación n.º 6/08 dimanante del Juicio Oral n.º 181/07 del Juzgado de lo Penal n.º 1 de esta Ciudad por un delito de Lesiones y una Falta de Lesiones, se ha dictado Sentencia de fecha 5/02/08, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos en su totalidad el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Ybancos

Torres, en nombre y representación de SUFIAN AMARUCH BUZZIAN y MHAYUBA BUZZIAN AANAN, contra la sentencia recaída en el procedimiento de Juicio Oral que ha sido tramitado en el Juzgado de lo Penal n.º Uno de Melilla, bajo el número 181/07, Resolución ésta que confirmamos íntegramente y en sus propios términos, imponiendo a la parte apelante las costas procesales que hubieran podido causarse en esta alzada".

Y para que sirva de notificación personal a ALI ZAYDI, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla, a 8 de febrero de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

## **SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA**

### **EDICTO**

**473.-** D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación n.º 44/07 dimanante del Juicio de Faltas n.º 515/06 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad por Falta de Lesiones por Imprudencias, siendo apelante D.<sup>a</sup> Malika Bissan se ha dictado Sentencia de fecha 28 de enero de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por MALIKA BISSAN, contra la sentencia de fecha de veintinueve de mayo de dos mil siete dictada en los autos de Juicio de Faltas n.º 515/05 del Juzgado de Instrucción n.º Dos de esta Ciudad, y debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

